

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25, en virtud del cual se solicita la emisión de dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó; se emite el siguiente dictamen en los siguientes términos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA (*)

- A. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 19/2025 SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 464235.
- B. MONTO TOTAL DEL PAC:** ₡ 19.200.000.000.-
- C. ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL PROCESO:** Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos.
- D. FUNCIONARIO/S RESPONSABLE/S DESIGNADO/S PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ENCARGADO/S DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:**

TITULAR:

- Nombre y apellido: Julia Eloísa Obregón Pozzo
- Cédula de Identidad: 865.366
- Fecha de nacimiento: 12/01/1966
- Número telefónico de contacto: 021 619 2065
- Cargo en el área requirente: Directora del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos

AUXILIAR:

- Nombre y apellido: Gisela María Dutil Gauto
- Cédula de Identidad: 1.541.776
- Fecha de nacimiento: 18/08/1983
- Número telefónico de contacto: 021 619 2134
- Cargo en el área requirente: Jefa Interina de la División Técnica de Control y Seguimiento de la Gerencia de Recursos Humanos

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

() CONTRATO CERRADO

(X) CONTRATO ABIERTO

(X) CONTRATO ABIERTO POR MONTO

MONTO MÁXIMO: ₡ 19.200.000.000.-

MONTO MÍNIMO: ₡ 13.440.000.000.-

..... CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD

CANTIDAD MÁXIMA:.....

CANTIDAD MÍNIMA:.....

SECCIÓN I - DATOS DE LA CONVOCATORIA

➤ **Idioma de la oferta:**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

..... APLICA

..X.. NO APLICA

➤ **Visita al sitio de ejecución del contrato:**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

..... APLICA

...X.. NO APLICA

➤ **Autorización del Fabricante:**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

..... APLICA

...X... NO APLICA

➤ **Muestras:**

..... APLICA

...X... NO APLICA

➤ **Periodo de validez de la Garantía de los bienes:**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

...X.. APLICA

..... NO APLICA

• **DETALLE DE LA/S GARANTÍA/S SOLICITADA/S:**

El plazo de validez de la garantía de los bienes/servicios será el siguiente:

El Proveedor deberá emitir una Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los materiales, medicamentos e insumos utilizados, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que dicha Garantía haya sido presentada por el Proveedor al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente.

SECCIÓN II - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fundamentación de los criterios de evaluación establecidos: Esta Convocante ha establecido los criterios de evaluación que se citan en los apartados siguientes, considerando que estos buscan garantizar la correcta ejecución contractual de acuerdo al alcance establecido en el PBC, lo que requiere que la experiencia y capacidad técnica de los posibles oferentes sea respaldada, con la presentación de diferentes tipos de documentaciones que demuestren que los mismos tienen la experiencia y la confiabilidad necesaria para cumplir con los términos del contrato en caso de resultar adjudicados. Los requisitos son de posible y fácil cumplimiento para el rubro de los posibles oferentes de la convocatoria. Se menciona que ningún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. Los requisitos se basan en la experiencia de llamados anteriores con el mismo objeto, y se ha tenido en cuenta además las necesidades actuales de la Institución, el conocimiento del área técnica, entre otros.

➤ Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Contar con una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
- Demostrar la experiencia y contar con referencias satisfactorias respecto a la prestación de servicios de medicina prepaga, dentro del periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024.

En caso de Consorcios el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a) y c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. b) del siguiente apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia". Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. b) del siguiente apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia".

▪ Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- | |
|--|
| a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). |
| b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s suscripto/s (con las documentaciones acreditantes de los pagos percibidos), y/o factura/s (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado, de prestación de servicios de medicina prepaga, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los años 2022, 2023 y 2024, cuyos montos anuales, por cada contrato, representen un monto igual o superior al 50% del monto mínimo establecido para la presente contratación. Se deberá presentar al menos 1 (un) contrato por cada año citado. |

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- c) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de medicina prepaga, similar a esta convocatoria, en el periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024, expedidas por instituciones públicas y/o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales; de las cuales por cada año (2022, 2023 y 2024) de deberá presentar al menos 1 (una) referencia satisfactoria que corresponda a una organización pública o privada y acreditando un mínimo de 600 titulares o más en sus respectivos contratos.

➤ **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a) Contar con Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" del oferente.
- b) Contar con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.
- c) Presentar Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle el plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y especialidad. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad, con los requerimientos del numeral 1.1 "Especialidades" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
- d) Presentar Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc.), habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos. Se deberá presentar además fotocopia simple de la habilitación de cada centro expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o copia de comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.
- e) Presentar Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle la categorización vigente de la EPSS de los centros requeridos en el numeral 2.1 "Sanatorios de la capital y/o Gran Asunción" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Se deberá presentar además fotocopia simple de la certificación de cada centro expedida por la Superintendencia de Salud y/o copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- f) Contar con contrato vigente suscrito entre el Oferente y cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC, propuestos por el oferente, en el que se indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente.
- g) Presentar fotocopia simple del título de Médico y Carta de compromiso del profesional propuesto como Auditor Médico del servicio, por la cual se compromete a prestar servicios al Oferente en caso de que éste resultare adjudicado.
- h) Presentar Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).
- i) Presentar Tabla de precios de adherentes, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPSI, de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
- j) Presentar Tabla de precios de Cobertura ampliada, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPSI, de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Los precios establecidos en la tabla no serán considerados para la evaluación de ofertas.
- k) Garantizar el buen servicio y calidad durante todo el plazo de vigencia del contrato.

▪ Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", del oferente.
b) Fotocopia autenticada de la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.
c) Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle el plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y especialidad. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad, con los requerimientos del numeral 1.1 "Especialidades" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
d) Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc), habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos. Se deberá presentar además fotocopia simple de la habilitación de cada centro expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o copia de comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.
e) Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle la categorización vigente de

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



<p>la EPSS de los centros requeridos en el numeral 2.1 "Sanatorios de la capital y/o Gran Asunción" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Se deberá presentar además fotocopia simple de la certificación de cada centro expedida por la Superintendencia de Salud y/o copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.</p>
<p>f) Fotocopia simple de contrato vigente suscrito entre el Oferente y cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC, propuestos por el oferente, en el que se indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente.</p>
<p>g) Fotocopia simple del título de Médico y Carta de compromiso del profesional propuesto como Auditor Médico del servicio, por la cual se compromete a prestar servicios al Oferente en caso de que éste resultare adjudicado.</p>
<p>h) Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).</p>
<p>i) Tabla de precios de adherentes, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPSI, de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.</p>
<p>j) Tabla de precios de cobertura ampliada, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPSI, de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Los precios establecidos en la tabla no serán considerados para la evaluación de ofertas.</p>
<p>k) Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los materiales, medicamentos e insumos utilizados, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de vigencia del contrato.</p>

➤ **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

....X.. APLICA

..... NO APLICA

- a) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



SECCIÓN III- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

➤ **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (*)**

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:
La presente convocatoria a ser publicada ha sido solicitada por: el Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos del Banco Central del Paraguay, de acuerdo con las necesidades de la institución y con la aprobación de la máxima autoridad. Los funcionarios responsables del área requirente según Dictamen Técnico son: Julia Obregón, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, y Gisela Maria Dutil Gauto, Jefa Interina de la División Técnica de Control y Seguimiento.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:
La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación radica en: En la actualidad el Banco Central del Paraguay cuenta con una población activa de funcionarios permanentes y contratados, quienes de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente poseen el derecho de contar con la cobertura de un seguro médico contratado por la institución, proveído por prestadoras privadas, debido a que la institución no cuenta con la cobertura de este servicio otorgada por el Instituto de Previsión Social ni la de otro régimen legal de seguro médico. Lo establecido en el ordenamiento jurídico en esta materia deriva de la misma Constitución Nacional que establece normas fundamentales acerca del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo, mencionando, además, que la salud es un derecho fundamental de la persona y de la comunidad.
- Justificar la planificación:
Con relación a la planificación, se indica que: se trata de un llamado periódico, sucesivo ya que la necesidad es continua.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas:
Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en: las necesidades actuales de la Institución, conocimiento del área técnica, entre otros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

- **PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**
El porcentaje indicado en el SICP para la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 5% cinco por ciento.
- **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PROVEEDOR:**
 1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus adendas, así como en el Contrato y sus adendas.
 2. El Proveedor será responsable de cualquier indemnización por daños causados en el marco de la ejecución del contrato por él o su personal a los funcionarios y/o a terceros, y/o a los bienes de

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- éstos, y/o a los bienes o instalaciones o imagen reputacional de la Contratante; por causas imputables al mismo.
3. Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta o incompleta ejecución de lo contratado.
 4. Contratar y mantener el personal calificado necesario para la realización de los servicios requeridos. Cumplir con todas las leyes laborales y de Seguridad Social vigentes. Asumir todos los riesgos en los términos del Código del Trabajo vigente, liberando al BCP de cualquier responsabilidad al respecto.
 5. Cumplir con todas las medidas de seguridad que se requieran respecto a su personal, a fin de evitar accidentes de trabajo durante la ejecución contractual.
 6. El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del Proveedor, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato. Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se considerarán igualmente accidentes del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato Abierto por monto.

Monto Máximo: G. 19.200.000.000.-

Monto Mínimo: G. 13.440.000.000.-

Actualmente el BCP cuenta con un plantel de aproximadamente 770 funcionarios, permanentes y contratados, pudiendo variar esta cantidad conforme a las incorporaciones y exclusiones de funcionarios en la Institución durante la vigencia del contrato.

Para la cotización de la oferta se deberá considerar lo dispuesto en la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN N° 7408 del presente ejercicio, que reza en su ARTÍCULO 219, tercer párrafo, cuanto sigue: "*Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, **no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), anual por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país.***"

El precio unitario cotizado por funcionario titular incluirá al grupo familiar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TÉCNICO)

I. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios:

1. Titulares: los funcionarios permanentes y contratados que la CONTRATANTE adhiera, por el periodo y en las condiciones indicadas por la misma.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



El Presidente y los Miembros Titulares del Directorio de la institución, a pedido de los mismos y siempre que estén en el ejercicio de sus respectivos cargos. En estos casos, los pagos por la prestación serán realizados por los mismos en forma directa al PROVEEDOR, teniendo en cuenta la prohibición legal dispuesta por la Ley N° 6622/2020 ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

2. Grupo familiar del titular, conforme al siguiente detalle:

- Hermanos: en caso de que el funcionario sea soltero, se permitirá el acceso de 2 hermanos solteros hasta 18 años de edad inclusive y hermanos con discapacidad física o mental, debidamente certificada por un organismo público competente, sin límite de edad.
- Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho (debidamente justificada).
- Hijos/as: Hasta 21 años de edad inclusive.
- Hijos con discapacidad física o mental debidamente certificada por un organismo público competente: sin límite de edad.

3. Adherentes:

Podrán ser asegurados en carácter de adherentes las siguientes personas:

- El padre y la madre del titular
- Suegros del titular
- Hijos a partir de los 22 años.
- Nietos menores de edad
- Hermanos/as
- Sobrinos directos del titular, menores de edad (hijos de hermanos)
- Nueras de titular
- Yernos del titular
- Hijastros/as del titular
- Padrastros del titular siempre y cuando el padre no esté incluido
- Madrastras del titular siempre y cuando la madre no esté incluida

Pago de los adherentes: Se podrá realizar el pago por cualquier medio acordado entre el titular y la prestadora, conforme a la Tabla de precios para adherentes presentada por el PROVEEDOR con su oferta, la cual se detalla a continuación:

Tipo de Adherente	Porcentaje máximo*	Precio cotizado por adherente
Por cada Padre/Madre	75%	
Suegros	100%	
De 0 a 15 años	60%	

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



De 16 a 30 años	70%	
De 31 a 40 años	80%	
De 41 a 65 años	85%	
Mayor a 65 años	95%	

***/ Porcentaje máximo que podrá ser cotizado por el Oferente con relación al precio unitario cotizado para cada titular.**

Los precios unitarios cotizados por el Proveedor para cada adherente al momento de la presentación de su oferta permanecerán sin modificación alguna durante todo el plazo de prestación del servicio.

Límite de Adherentes: Cada titular podrá tener hasta un máximo de 2 (dos) adherentes.

Excepción al límite de adherentes: No regirá el límite de 2 (dos) adherentes por titular en los siguientes casos:

- Para los hijos del titular a partir de 22 años.
- Para los nietos menores de edad del titular.
- Para los padres y suegros del titular.

Plazos de incorporación y exclusión de adherentes: El plazo para la inclusión y la exclusión de adherentes será hasta 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha de inicio del plazo de cada año contrato. De esta forma, al finalizar el primer año del contrato, el titular que desee realizar nuevas incorporaciones y/o exclusiones de adherentes lo podrá hacer en el lapso mencionado, y en caso de que no realice ninguna gestión se interpretará que desea la permanencia del adherente hasta la finalización del plazo de vigencia del contrato.

Los adherentes de los funcionarios que se incorporen a la nómina de beneficiarios con posterioridad al inicio del contrato tendrán 30 (treinta) días calendario de plazo para su inclusión, desde la incorporación del titular.

Excepción a los plazos para la inclusión: Podrán ser incorporados durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a los siguientes periodos:

Adherentes	Periodo de inclusión durante el plazo de prestación del servicio
Los hijos que superen los 21 años de edad.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que cumplan los 22 años.
Los hermanos de titulares solteros que superen los 18 años de edad.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que cumplan los 19 años.
Los nacidos durante el plazo de prestación del servicio.	Deberán ser incorporados dentro de los 07 días calendario posteriores al nacimiento.
Los suegros (en caso de que a la fecha de inicio de prestación del servicio no se encuentren en la nómina de adherentes del titular)	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de emisión del certificado de matrimonio o de la fecha de emisión del documento que acredite la unión de hecho.

Observaciones: Durante el tiempo en que estos adherentes no estén debidamente incorporados, no gozarán de cobertura y, en caso de adherirse, la cobertura no será retroactiva para ningún servicio.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Los adherentes que sean incorporados durante el plazo de ejecución del contrato, y que se detallan en el cuadro que antecede, podrán ser excluidos al finalizar el primer año del contrato y en caso de que el titular no realice ninguna gestión, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha que se cumpla un año del plazo de inicio del contrato, se interpretará que desea la permanencia del adherente hasta la finalización del plazo de vigencia del contrato.

Excepciones para la exclusión de adherentes: Se podrá solicitar la exclusión del adherente durante la ejecución del contrato solo en el caso de que el mismo sea contratado como funcionario del BCP e incluido como titular del seguro médico o en el caso de que el adherente de un titular pase a ser adherente de otro titular por causa de desvinculación del primero.

4. Cobertura ampliada

El PROVEEDOR deberá ofertar las prestaciones adicionales dispuestas en el punto 21 de este Anexo Técnico, que podrán ser contratadas opcional y voluntariamente por los titulares y adherentes conforme a la siguiente tabla de precios a ser presentada en su oferta:

Beneficiarios	Precio adicional cotizado por el Oferente para la ampliación de la cobertura de cada beneficiario
Titular con su grupo familiar	
Por cada padre/madre adherente	
Suegros/as	
Adherente de 0 a 15 años	
Adherente de 16 a 30 años	
Adherente de 31 a 40 años	
Adherente de 41 a 65 años	
Adherente mayor a 65 años	

Además, el PROVEEDOR deberá indicar la cantidad mínima de beneficiarios que deberían optar por la ampliación de la cobertura médica, para posibilitar la activación de lo dispuesto en el punto 21 de este Anexo Técnico.

Cantidad mínima de beneficiarios necesaria para la activación de la ampliación de la cobertura médica	
---	--

II. GENERALIDADES

El PROVEEDOR se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario (s), titulares y grupo familiar, que proveerá la CONTRATANTE, que ya se encontraban incorporados al servicio médico correspondiente al Contrato anterior.

Las incorporaciones posteriores de titulares y su grupo familiar, así como las exclusiones -cuando correspondan- se realizarán inmediatamente, a solicitud de la CONTRATANTE. Las incorporaciones posteriores de adherentes se registrarán por lo estipulado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR deberá aceptar la incorporación de los beneficiarios, inclusive de aquellos con discapacidad física y mental, siempre y cuando se cumplan las condiciones de inclusión estipuladas a dicho efecto.

En los casos de parentesco, la CONTRATANTE proveerá al PROVEEDOR los documentos respaldatorios.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Las gestiones para la incorporación de adherentes serán realizadas directamente en las oficinas del PROVEEDOR, que para el efecto deberá requerir los documentos que acrediten el respectivo vínculo o parentesco con el titular.

Todos los beneficiarios, tendrán los mismos derechos y coberturas que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Contrato y en el Anexo Técnico.

En caso de mora del adherente, el mismo no tendrá derecho a las coberturas establecidas en el Anexo Técnico, sin que dicha situación afecte al beneficiario titular, su grupo familiar y los adherentes que se encuentren al día en sus cuotas.

En el Anexo Técnico cuando se expresa:

Año de contrato: cada año (12 meses) de ejecución contractual de las prestaciones detalladas en el Anexo Técnico. La presente contratación abarcará dos años de contrato.

Beneficiario: debe entenderse que se refiere a los titulares, a cada una de las personas que conforman el grupo familiar y a los adherentes.

Hasta (cantidad) de beneficiarios por grupo familiar: cuando se refiere a la limitación de cobertura de algún servicio, debe entenderse que la referencia al grupo familiar incluye al titular, el grupo familiar propiamente dicho y a los adherentes.

III. COBERTURAS

1. Honorarios profesionales: Los honorarios profesionales de todas las especialidades, y de ramas afines a la salud, que se citan en el punto 1.1 tendrán cobertura del 100% en consultorios, visitas, interconsultas sanatorias e internaciones. Asimismo, en cirugías, tratamientos, procedimientos, controles y estudios propios de las especialidades según los Anexos correspondientes.

1.1. Especialidades: El oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales que se mencionan en cada especialidad quienes deberán contar con experiencia en la especialidad y ser de reconocida capacidad e idoneidad.

Anestesiología. Incluye Analgesia en partos, cirugías y procedimientos, así como los estudios que se requieran para la realización. Mínimo 10 profesionales.

Anatomía patológica, estudios de materiales pequeños, medianos y grandes. Incluye biopsia extemporánea. Estudios histoquímicos. Mínimo 4 profesionales.

Alergología incluye: Test alérgicos: Prick Test (hasta 2 (dos) beneficiarios por titular por año de contrato). Evaluación a medios de contrastes y evaluación pre anestésica. Mínimo 10 profesionales.

Tratamiento de alergias: 100%. En el caso de vacunas hasta 10 dosis durante el plazo de prestación del servicio para el tratamiento de alergias por beneficiario.

Cardiología Clínica. Incluye asistencia operatoria a solicitud del Cirujano, en caso de pacientes ASA III o superior. Mínimo 10 profesionales.

Cardiología Pediátrica. Mínimo 4 profesionales.

Clínica médica. Mínimo 15 profesionales.

Cirugía general sea esta: mayor, mediana, menor. Mínimo 15 profesionales.

Cirugías por video laparoscopia. Mínimo 2 profesionales: Cobertura de 100% para todos los casos de cirugías video laparoscópica.

Cardiología. Incluye consultas ambulatorias, visitas sanatorias para evaluación prequirúrgica, interconsulta. Procedimientos según lo establecido para alta complejidad en el presente Anexo Técnico. Mínimo 2 profesionales.

Cardiología pediátrica. Incluye consultas ambulatorias, visitas sanatorias para evaluación prequirúrgica, interconsulta. Procedimientos según lo establecido en el punto 16 para alta complejidad en el presente Anexo Técnico. Mínimo 2 profesionales.

Cirugía de Cabeza y Cuello (no incluye honorarios de Odontólogos), tendrá la cobertura establecida para alta complejidad en el presente Anexo Técnico. Mínimo 2 profesionales.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Cirugía de Mano. Las microcirugías, que aparecen en el siguiente cuadro, tendrán la cobertura establecida para alta complejidad en el presente Anexo Técnico. Tendrán una cobertura del 100%, las cirugías del túnel carpiano y las cirugías de manos que no caen dentro de las microcirugías. Mínimo 2 profesionales.

ALTA COMPLEJIDAD- LESIONES DE MANO
LESIONES NERVIOSAS, VASCULARES Y TENDINOSAS DE LA MANO
RECONSTRUCCIÓN DE DEDOS DE LA MANO EN VARIOS TIEMPOS POR CADA UNO
RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL PULGAR EN UN TIEMPO
RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL PULGAR POR TRANSPOSICIÓN DE UN TIEMPO
DUPUYTREN CON INJERTO
DUPUYTREN UNILATERAL

Cirugía Oncológica. Por alta complejidad, incluye 1° y 2° acto quirúrgico durante el plazo de prestación del servicio, luego arancel preferencial. Mínimo 2 profesionales.

Cirugía Pediátrica. Cirugía de patologías congénitas según ítem correspondiente. Punto 1.3.14 del presente Anexo Técnico. Mínimo 2 profesionales.

Cirugía Plástica Reparadora Funcionales no estética: en casos postraumáticos, posquirúrgicos (no post bariátricas) que sean médicamente necesarias. Incluye ginecomastia (con ecografía mamaria patológica: tumor, quiste etc.). Mínimo 2 profesionales.

Cirugía Torácica. Incluye consultas ambulatorias, visitas sanatorias para evaluación pre quirúrgica, interconsulta. Procedimientos según lo establecido para alta complejidad en el presente Anexo Técnico a excepción del drenaje pleural que tendrá cobertura total hasta 03 veces por beneficiario. Mínimo 2 profesionales.

Cirugías Endovasculares periféricas y neurológicas. Incluye consultas ambulatorias, visitas sanatorias para evaluación pre quirúrgica, interconsultas y procedimientos quirúrgicos menores. Los procedimientos quirúrgicos mayores según lo establecido para alta complejidad en el presente Anexo Técnico.

Cirugías Vasculares periféricas. Incluye consultas ambulatorias, visitas sanatorias para evaluación pre quirúrgica, interconsulta y procedimientos quirúrgicos menores. Los procedimientos quirúrgicos mayores según punto 16 de alta complejidad. Mínimo 2 profesionales.

Cirugías buco maxilofacial. Cobertura establecida para Alta Complejidad en el presente Anexo Técnico. No incluye honorarios de Odontólogos. Mínimo 2 profesionales.

Dermatología (adulto y pediátrico). Incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos para lunares, aquellos nevos con sospecha clínica, y en procedimientos de patologías no estéticas o electivas. Mínimo 5 profesionales.

Dietología. Incluye plan nutricional, consultas, tratamientos, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos, honorarios por preparación enteral y parenteral en internaciones. No incluye dietología deportológica o para aumento de masa corporal. Mínimo 4 profesionales.

Ejercicios Ortópticos Adultos: 10 sesiones por beneficiario, por año de contrato. Ejercicios Ortópticos Pediátricos: 20 sesiones por beneficiario, por año de contrato.

Endocrinología y Diabetología para adultos y niños. Incluye consultas, procedimientos, estudios, visitas e interconsultas. Mínimo 5 profesionales.

Endoscopías: Con 100% de cobertura para todos los procedimientos con fines diagnósticos y terapéuticos, sean ambulatorios o en internaciones. Comprende todos los métodos auxiliares de

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



diagnóstico realizados con endoscopios rígidos o flexibles en consultorios o centros especializados, con excepción de los citados en el Anexo Laboratorial y Estudios Especializados Arancelados. Con cobertura de gastos en forma integral en concepto de uso de sala, equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables (incluye desechables), anestesia, sustancias de contraste (incluido los pacientes alérgicos), materiales específicos necesarios en todas las especialidades, sustancias radiactivas de la especialidad a cargo de la Prestadora de Servicios. Incluye estudios realizados con técnicas convencionales o digitales, como exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total.

Fonoaudiología. Incluye consultas, estudios, evaluaciones y rehabilitación hasta 20 sesiones por beneficiario por año de contrato. Mínimo 4 profesionales.

Foniatría consultas. Tratamientos hasta 20 sesiones por beneficiario, por año de contrato y estudios. Mínimo 2 profesionales.

Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria. Abarca el tratamiento ambulatorio, honorarios, aparatos, conforme al siguiente detalle:

Fisioterapia convencional hasta 30 sesiones por beneficiario por año de contrato, posteriormente se otorgará una cobertura de 20 sesiones más al 50%. Especificar Centro habilitado.

RPG hasta 10 sesiones por beneficiario, por año de contrato. Especificar Centro habilitado. Hidroterapia hasta 10 sesiones por beneficiario, por año de contrato. Especificar Centro habilitado.

Fisioterapia pulmonar hasta 20 sesiones por beneficiario, por año de contrato. Al menos un profesional. Especificar Centro habilitado.

Fisioterapia neurológica hasta 20 sesiones por beneficiario, por año de contrato. Especificar Centro habilitado.

Fisioterapia y Kinesioterapia motora, neurológica y respiratoria en pacientes internados en sanatorios: hasta 20 sesiones por internación.

Flebología. Incluye estudios, procedimientos quirúrgicos (esclerosis venosas y sustancias esclerosantes, no en telangiectasias), cirugía láser hasta el monto de una cirugía convencional (la que no se considerará como alta complejidad), incluye vendas dentro del monto de descartables, están excluidas las medias. Mínimo 4 profesionales.

Gastroenterología adulta y pediátrica. Procedimientos terapéuticos endoscópicos 100% de cobertura en honorarios médicos (polipectomía endoscópica, gastrostomía por endoscopia terapéutico). Incluye Kit solo en la primera colocación. Mínimo 5 profesionales.

Gastroenterología y Proctología. Incluye consultas, cirugías y procedimientos. Geriátrica. Mínimo 3 profesionales.

Ginecología y Obstetricia. Incluye cobertura de honorarios de hasta ₡ 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil) en colocación y extracción de dispositivo intrauterino (no el dispositivo), cerclaje honorarios 100%. Los procedimientos diagnósticos o terapéuticos de histeroscopías tendrán una cobertura del 100% en los honorarios médicos. Mínimo 15 profesionales.

Hematología y hemoterapia: Los materiales utilizados forman parte de la cobertura de materiales y descartables, incluye los estudios serológicos que corresponden a Estudios Laboratoriales y estudios Fenotipados de Glóbulos Rojos. Los honorarios del hematerapeuta por transfusiones de glóbulos rojos, plasma, plaquetas, etc. tendrán cobertura total hasta 12 transfusiones. Los familiares de los pacientes serán responsables de la provisión (en caso de que los profesionales de la empresa no posean el material necesario) y la reposición del material transfundido. Mínimo 4 profesionales.

Hepatología. Mínimo 2 profesionales.

Infectología. Mínimo 4 profesionales.

Mastología. Mínimo 4 profesionales.

Monitoreo cardiológico intraoperatorio: a solicitud del cirujano y en caso de pacientes con ASA III o superiores.

Nefrología (adulto y pediátrico), diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



(hasta 03 por beneficiario, por año de contrato en pacientes internados). Mínimo 4 profesionales.

Neurología (especificar adulto y pediátrico). Mínimo 8 profesionales.

Neurocirugía: sistema nervioso central y periférico (incluyendo columna), según lo establecido en el punto de alta complejidad del presente Anexo Técnico. Mínimo 2 profesionales.

Neumología (especificar adulto y pediátrico). Mínimo 8 profesionales

Nutriólogo y/o Nutricionista. Incluye honorarios por preparados de nutrición Enteral y Parenteral, en internaciones y consultas en consultorios. Incluye plan de nutrición y tratamiento clínico de la obesidad. Mínimo 4 profesionales.

Oftalmología. Incluye consultas, estudios, procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos especificados en el nomenclador de la sociedad, tratamientos, incluye uso de equipos, facoemulsificación, incluyendo cataratas intra o extracapsular. Las sustancias viscolásticas forman parte del kit de la lente intraocular y estarán a cargo del beneficiario. Mínimo 15 profesionales.

En el caso de inyección de Avastin o similar se cubrirán hasta 02 aplicaciones por beneficiario por año de contrato que incluirá:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos y Descartables utilizados en el procedimiento hasta ₡ 900.000 (Garaníes Novecientos Mil), por episodio.

Láser terapia en ambos ojos: para retina hasta un beneficiario por titular por año de contrato.

Cirugías refractivas con implante de LIO: Cobertura del 100% hasta el monto de una cirugía de cataratas convencional, hasta un beneficiario por titular, por año de contrato.

CROSS LINKING con cobertura 50% de honorarios, hasta un beneficiario por grupo familiar, por año de contrato, y los insumos hasta el límite de materiales y descartables.

Oncología. Incluye consultas, cirugías (primer y segundo acto quirúrgico, según ítem de Alta Complejidad, por año de contrato, luego arancel preferencial) y quimioterapia: hasta doce (12) sesiones por beneficiario por año de contrato. Mínimo 4 profesionales.

Otorrinolaringología. Incluye consultas, tratamientos y/o procedimientos, estudios, lavados de oídos y cirugías. Se excluyen la rinoplastia (en caso de rinoseptumplastia, solo tendrá cobertura la septumplastia) y la uvulopalatoplastia. Los splits nasales y el diábolo se incluirán dentro de la cobertura de medicamentos y descartables. Los procedimientos terapéuticos endoscópicos tendrán una cobertura del 100% en los honorarios médicos. Mínimo 10 profesionales.

Otoneurología. Mínimo 2 profesionales.

Pediatría y Neonatología. Incluye aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por la Prestadora. Las vacunas, incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos,

Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública. En caso de que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por la Prestadora, la misma será con cargo al beneficiario. Mínimo 15 profesionales.

Proctología / Coloproctología. Mínimo 4 profesionales.

Psiquiatría: consultas, tratamientos ambulatorios hasta 12 sesiones y en internaciones en fase aguda 50% hasta el alta del paciente. Mínimo 4 profesionales.

Psicología clínica: incluye consultas, tratamientos (hasta 12 sesiones por beneficiario por año de contrato) y test básicos de la especialidad. Los test que deban ser realizados en los tratamientos de esta especialidad, deberán ser considerados de acuerdo a las patologías del paciente. La prestadora otorgará una cobertura parcial (50%) para este tipo de estudios. La diferencia a cargo del beneficiario. Mínimo 4 profesionales.

Psicopedagogía. Hasta 12 consultas por beneficiario, por año de contrato. Incluye plan de tratamiento y tendrá cobertura del 50% de los estudios y test propios de la especialidad. Mínimo 2 profesionales.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Reumatología Clínica. Mínimo 3 profesionales.

Radiología diagnóstica. Especificar Centro habilitado

Radioterapia. Incluye braquiterapia, acelerador lineal. Cobertura hasta un (1) tratamiento (sea este curativo o paliativo), hasta un beneficiario por grupo familiar, por año de contrato. Especificar Centro habilitado.

Rehabilitación Cardiovascular (solo para casos post quirúrgicos), se dará cobertura total hasta 20 sesiones de rehabilitación por beneficiario.

Traumatología y Ortopedia. Incluye clínica y quirúrgica convencional; por artroscopia con el 100% de cobertura en caso de urgencias o internaciones y casos programados. Mínimo 15 profesionales.

Toxicología Clínica. Con excepción de los casos de adicciones. Mínimo 2 profesionales.

Urología adulto y pediátrico. Incluye consultas, cirugías, (incluye RTU de próstata), cirugías vesicales.

Litotripsias (endoscópicas, quirúrgicas, extracorpóreas, ultrasónica y percutáneas). Cirugías urológicas con láser cubre hasta las cirugías convencionales (equipo cubre hasta valor de resectoscopia convencional), ureterolitripsias. Los procedimientos terapéuticos endoscópicos tendrán una cobertura del 100% en los honorarios médicos. Mínimo 8 profesionales.

El listado mencionado precedentemente no es taxativo sino meramente enunciativo. Las atenciones de especialidades alopáticas reconocidas por el Círculo Paraguayo de Médicos y con médicos debidamente habilitados y certificados en el país que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios en consultorios, visitas, interconsultas sanatoriales e internaciones. Asimismo, en cirugías, tratamientos, procedimientos, controles y estudios propios de la especialidad según los Anexos correspondientes

Las Juntas Médicas serán convocadas a solicitud del Banco, con el objeto de evaluar a determinados funcionarios, que debido a las complicaciones de sus patologías y conforme a sus diagnósticos o cuadros evolutivos, refieran un pronóstico de invalidez temporal y/o permanente, o un riesgo inminente de perder la vida. Estará a cargo de la Prestadora durante el plazo de prestación del servicio, la ejecución y los honorarios médicos de hasta un máximo de dos (2) Juntas Médicas por año de contrato, compuestas por un máximo de tres (3) profesionales médicos y/o profesionales afines, en convenio con la misma.

1.2. Consultas ambulatorias:

1.2.1. Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la guía de Profesionales de la prestadora de servicios para este convenio, los cuales deberán permanecer durante el plazo de prestación del servicio (salvo causas de fuerza mayor debidamente comunicada por la Prestadora), no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo (salvo causas de fuerza mayor debidamente comunicada por la Prestadora).

1.2.2. Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, estudios, procedimientos cubiertos por contrato, controles u otra prestación con cobertura en virtud del contrato.

1.2.3. Todos los profesionales habilitados en la guía cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de haber recibido la prestación correspondiente. La Prestadora se reserva el derecho de instalar otros sistemas de control de consultas según necesidad. En todos los casos será imprescindible la presentación de la cédula de identidad y carnet identificadorio del beneficiario.

1.2.4. Honorarios por control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores y otros), con 100% de cobertura.

1.3. Honorarios médicos en internaciones clínicas y/o quirúrgicas:

1.3.1. Los honorarios de los profesionales médicos, y de áreas de la salud, habilitados y autorizados en la guía de la Prestadora y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la Prestadora.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



1.3.2. En caso de que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de éste, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, sea este integrante o no del plantel médico, esta convocatoria deberá registrarse en la historia clínica del paciente. Estarán a cargo de la Prestadora una (1) interconsulta por especialidad y seis (6) visitas por cada interconsultante por internación hasta el monto establecido por la sociedad respectiva por sistema de reintegro o con pago directo al profesional por parte de la Prestadora en caso de que el profesional acepte esta modalidad. A partir de la visita 7 (siete) los honorarios serán a cargo del beneficiario.

Para asistencia intraoperatoria, la misma deberá estar registrada en el presupuesto (visación).

1.3.3. En aquellos casos de urgencia en que el médico de guardia y/o el médico tratante convoquen al o los profesionales no habilitados por la Prestadora, esta convocatoria deberá registrarse en la historia clínica del paciente y será responsabilidad de la Prestadora cubrir los honorarios fijados por él o los profesionales requeridos, hasta la confirmación del diagnóstico y sea derivado al profesional habilitado por la Prestadora.

1.3.4. En caso de pacientes ASA III o superiores, la presencia del clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones será previa autorización de la Prestadora y deberá ser solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario los honorarios quedarán a cargo del beneficiario.

1.3.5. Tendrán cobertura los honorarios de los Anestesiólogos, en concordancia con la cobertura del cirujano.

1.3.6. Tendrán cobertura los honorarios del equipo quirúrgico en las Cirugías Video Laparoscópicas y artroscópicas, en concordancia con la cobertura del cirujano.

1.3.7. Tendrán cobertura los honorarios en Cirugías Oncológicas según ítem de Alta Complejidad del presente Anexo Técnico (primer y segundo acto quirúrgico, por beneficiario, por año de contrato; luego arancel preferencial) y quimioterapia: hasta doce (12) sesiones por beneficiario, por año de contrato.

1.3.8. Tendrán cobertura los honorarios del Equipo quirúrgico para Cirugías Plásticas Reparadoras no estéticas.: En casos postraumáticos o posquirúrgicos que sean medicamente necesarios y previa aprobación de una auditoría conjunta de la CONTRATANTE y la Prestadora.

1.3.9. Tendrán cobertura los honorarios del Patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes. Incluye las biopsias extemporáneas y por congelamiento.

1.3.10. Tendrán cobertura los honorarios de los Hemoterapeutas hasta un máximo de 12 (doce) transfusiones por internación, como así también la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere.

1.3.11. En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, ayudante, pediatra y anestesiólogo. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, ayudante, pediatra, el hemoterapeuta y el anestesiólogo. En ambos casos, los honorarios de los profesionales citados tendrán cobertura total.

1.3.12. En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapeuta habilitado por la Prestadora y sus honorarios tendrán cobertura conforme al punto 3.1. del presente Anexo Técnico.

1.3.13. Tendrán cobertura los honorarios profesionales para Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis por Insuficiencia Renal Aguda, hasta 03 sesiones en pacientes internados, por beneficiario y por año de contrato.

1.3.14. Tendrán cobertura los honorarios en Cirugías de malformaciones congénitas: como Pie Bot, malformaciones ano rectales, hernias, fisuras labio palatinas, criptorquidia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación que no sea de alta complejidad. Otras cirugías congénitas se registrarán de acuerdo al punto 1.5.3 del presente Anexo Técnico.

1.4. Otras consideraciones:

1.4.1. La Prestadora cubrirá los Honorarios Profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, controles, estudios de diagnóstico y/o procedimientos quirúrgicos (no estéticos) de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean éstas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas en el punto 1.1, sean accidentales o no, y los derivados de actividades deportivas, que no sean de alto riesgo, incluyendo instrumentales y equipos propios de cada especialidad, tanto en diagnóstico o tratamiento.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



1.4.2. El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la Prestadora deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora. Caso contrario, la Prestadora deberá reembolsar la totalidad del cobro indebido incurrido por el Profesional adherido, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud de reembolso.

Asimismo, la Prestadora pondrá a disposición de los beneficiarios el listado de profesionales en convenio con co-pago.

1.4.3. A solicitud de los funcionarios, la CONTRATANTE podrá solicitar la inclusión de profesionales, aun en la modalidad de co-pago, dentro de los 30 días posteriores al inicio del contrato. Por su parte la prestadora tendrá un plazo de hasta 60 días para la contestación del pedido, caso contrario, deberá remitir dentro del citado plazo la debida justificación de la no incorporación de los profesionales solicitados.

1.4.4. Tendrán cobertura del 50% los honorarios clínicos o quirúrgicos derivados de complicaciones de procedimientos y/o cirugías que no hayan tenido cobertura, siempre que hayan sido realizadas por profesionales habilitados por la Prestadora. Están exceptuadas de esta cláusula las complicaciones derivadas de cirugías estéticas y bariátricas. Si dichas complicaciones resultasen ser de alta complejidad los honorarios se registrarán por lo establecido en el punto correspondiente a alta complejidad.

1.4.5. En aquellos casos en que el Cirujano responsable no sea profesional habilitado por la Prestadora, no estarán cubiertos los honorarios de los ayudantes, instrumentador y anestesiólogos en los actos quirúrgicos.

1.5. Honorarios arancelados:

Los aranceles por honorarios profesionales serán cubiertos por la Prestadora en forma diferenciada en las siguientes prestaciones:

1.5.1. Quemaduras que superen el 30 % de la superficie corporal. Tendrá una cobertura de 30%.

1.5.2. Cirugías cardiovasculares congénitas o adquiridas, no contempladas en el punto de alta complejidad del presente Anexo Técnico. Tendrá una cobertura de 30%.

1.5.3. Enfermedades congénitas de alta complejidad. Tendrá una cobertura de 30%.

1.5.4. Cirugía de varicocele para pacientes mayores de 40 años. Tendrá una cobertura de 50%.

2. Sanatorios habilitados

Tanto para el área de Capital, Gran Asunción e interior del país, la Prestadora deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados según certificación expedida por el Ministerio de Salud y Bienestar Social o en su defecto copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.

2.1. Sanatorios de la capital y/o Gran Asunción:

Cantidad: la Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo tres (3) centros convencionales de Categoría 2 y dos (2) centros de Alta Complejidad de Categoría 3, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud cuya copia deberá ser presentada por la oferente.

Los Centros convencionales (Categoría 2), deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales Categoría 2;

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas;

Capacidad instalada básica según la habilitación del MSP y BS de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) adultos. Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados;

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Los Centros de Alta Complejidad (Categoría o Nivel 3), deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluido;

Capacidad instalada básica, según habilitación del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos- 10 unidades como mínimo (sumados todos los centros adheridos al proveedor del servicio);

Capacidad instalada básica, según habilitación del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 12 unidades como mínimo (sumados todos los centros adheridos al proveedor del servicio);

Ambas Unidades de Terapia Intensiva de UTI adultos y UTI niños deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado.

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.

Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (rayos, ecografías, tomografías, servicio de hemodinamia, con certificación de equipos en funcionamiento). Uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con el Equipo de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica.

Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia intervencionista.

Área de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones, reconocida por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados.

Unidad de fisioterapia (incluye hidroterapia) y kinesioterapia. Propios y tercerizados.

Área de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles, estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados. El Área de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias.

Servicio de Oncología con campana de flujo laminar (al menos en uno de los centros).

Además, deberán estar habilitados en Capital y/o Gran Asunción dos Centros especializados en Pediatría con internación y un Centro o Sanatorio especializado en Traumatología para consultas, cirugías, estudios, tratamientos, debe contar con quirófanos, arco en C y servicio de internación.

2.2. Sanatorios de Gran Asunción e interior

La Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo los siguientes centros habilitados por el MSP y BS o, en su defecto, comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.

2.2.1. Gran Asunción

Los centros deberán estar ubicados en las ciudades que se citan a continuación: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio.

2.2.2. Interior

Los centros del interior podrán estar ubicados en Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Caaguazú, Villarrica, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), Paraguarí, Pilar, Encarnación, Hohenau, Santa Rita, Caacupé, Filadelfia, Itauguá.

En caso de no contar con todos los centros o sanatorios en las ciudades citadas, como mínimo se deberá contar con un centro o sanatorio en las ciudades cabeceras de los Departamentos de las citadas ciudades.

2.2.3. Características:

Los centros o sanatorios certificados por la Autoridad Competente, tanto para el interior como para Gran Asunción, deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:

- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas.
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y/o tercerizados).

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



• En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con Unidad de Terapia Intensiva en los mismos, la Prestadora será responsable de gestionar el traslado del paciente, hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima, por cuenta de la misma.

Son opcionales los siguientes servicios:

• UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA para adultos y niños.

• Unidades de fisioterapia y kinesioterapia.

2.3. Si el Sanatorio no dispusiese de habitación libre para internaciones de urgencias, programadas o no programadas, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, la Prestadora deberá gestionar inmediatamente la internación en otro centro habilitado por la misma, donde será asistido conforme a las condiciones contratadas.

2.4. Si el beneficiario, por la naturaleza de su enfermedad es trasladado a la Unidad de Cuidados intensivos adultos y/o pediátricos o ingresa directamente a una de las mismas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes correrán íntegramente por cuenta del beneficiario.

2.5. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que pueda internarse el beneficiario, sean para casos convencionales o de alta complejidad, salvo los límites de cobertura taxativamente dispuestos en el presente Anexo Técnico; así mismo, no se requerirán pagos adelantados en internaciones por intervenciones de urgencia y/o ante excesos respecto a las coberturas contempladas en el contrato antes del alta del paciente.

2.6. Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo, en caso de que la CONTRATANTE y/o el beneficiario así lo estime/n necesario, por el Auditor que la CONTRATANTE designe, y la Prestadora deberá proveer la información y documentación requerida por la CONTRATANTE.

2.7. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (riesgo para su vida), podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano habilitado o no. A modo de ejemplo, se citan los casos derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio, se comunicará a la Prestadora dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas desde su ingreso al Centro Médico, salvo excepciones, como ser que el beneficiario se encuentre imposibilitado de comunicar; y ésta deberá hacerse cargo de las gestiones a efectos del traslado del beneficiario a otro Centro a su cargo (con inclusión del servicio de ambulancia) o su continuidad en el que se encuentra, considerando en todo momento el estado de salud del beneficiario. En dicha situación, la Prestadora otorgará la cobertura conforme al contrato y, en consecuencia, abonará por todos los servicios prestados por el Centro médico al cual fue inicialmente ingresado el beneficiario.

2.8. Serán otorgadas en todos los centros habilitados por la Prestadora las coberturas para consultas, urgencias, internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, medicamentos y descartables en las mismas condiciones del contrato (de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos para las mismas), de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet identificatorio y la cédula de identidad que los habilita como asegurados de la Prestadora.

2.9. Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta los límites establecidos en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares, para los casos contemplados con cobertura por el presente Anexo Técnico.

3. Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y niños) no relacionados a eventos excluidos, arancelados.

3.1. Cobertura:

Los medios auxiliares de diagnósticos tendrán cobertura del 100%.

Hasta 15 (quince) días por episodio por beneficiario. La cobertura del 100% incluye:

• Unidad cama;

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- Los honorarios profesionales (terapeuta jefe de la unidad) e interconsultores (profesionales a pedido del terapeuta);
- Equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva;
- Cuidados de enfermería;
- Oxigenoterapia, la que no formará parte de la facturación en concepto de medicamentos. El mismo tendrá una cobertura del 100% hasta el día 15 (quince).

A partir del día 16 (dieciséis) y hasta el día 30 (treinta) la cobertura será del 50% (cincuenta por ciento) a cargo de la Prestadora y el 50% (cincuenta por ciento) restante a cargo del beneficiario:

- Unidad cama;
- Los honorarios profesionales (terapeuta jefe de la unidad) e interconsultores (profesionales a pedido del terapeuta);
- Equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva;
- Cuidados de enfermería;
- Oxigenoterapia, la que no formará parte de la facturación en concepto de medicamentos y será al 50% desde el día 16 hasta el día 30.

3.2. Medicamentos y materiales descartables utilizados por el beneficiario hasta G 27.000.000 (guaraníes veinte y siete millones) por episodio

Se incluyen:

Apósitos, vendas, termómetros, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, mascarillas de nebulización, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

- Alimentación vía enteral.
- Alimentación parenteral (según cobertura del punto 13)
- No incluye medicamentos de uso habitual del paciente.
- Los medicamentos y descartables tendrán cobertura hasta el monto establecido en el presente ítem, y de conformidad a lo dispuesto en el punto 17.

3.3. La Prestadora no podrá requerir garantía o aval alguno de pago, de cualquier tipo, por los servicios prestados o a prestar, cuando el beneficiario se encuentre internado en la Unidad de Terapia Intensiva en los centros designados por la Prestadora, hasta tanto no se hayan agotado las coberturas contratadas.

3.4. En caso de que los servicios prestados excedan las coberturas médicas contratadas y, en consecuencia, generen deudas al beneficiario, la Prestadora deberá informar al beneficiario de su estado de cuenta y a la Gerencia de Recursos Humanos de la CONTRATANTE. En ningún caso la CONTRATANTE podrá ser garante de las deudas contraídas por el beneficiario. Desde el primer día de internación, el Sanatorio deberá proveer a solicitud del beneficiario o su familiar responsable un extracto detallado de los gastos que fuesen imputados.

4. Servicios Sanatoriales

4.1. Cobertura: Hasta (100) cien días de internación por beneficiario, por año de contrato.

4.2. Internaciones clínicas y/o quirúrgicas en Sala y UTI:

Desde el primer día de internación, el Sanatorio y/o Centro Asistencial deberá proveer a solicitud del beneficiario o el familiar responsable un extracto detallado de los gastos que le fuesen imputados.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, el Sanatorio y/o Centro Asistencial deberá proveerlos y solicitar posteriormente al grupo familiar la reposición de los mismos, salvo caso que el banco de sangre del sanatorio y/o centro asistencial no posea sangre del grupo requerido en dicho momento, en cuyo caso los familiares solicitarán donantes voluntarios. Todos los análisis correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el beneficiario, incluyendo el suministro de materiales, hasta los límites establecidos en el presente Anexo Técnico.

4.3. Todas las órdenes de internación deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



4.4. Las órdenes de internación deberán ser emitidas por el médico del seguro y/o tratante, y deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido y Nombre del paciente.
- Número de carnet.
- Diagnóstico presuntivo que motivó la internación.
- Tratamiento propuesto.
- Tiempo estimado de internación.
- Equipo médico interviniente.
- Equipos o materiales necesarios.
- Firma del médico tratante.
- Fecha de internación.
- Sanatorio prestador.

4.5. Para las internaciones programadas, la orden de internación deberá ser presentada por el beneficiario o su representante ante las oficinas de la Prestadora, como máximo hasta 03 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de internación, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al Sanatorio respectivo. La cobertura correspondiente deberá entregarse al beneficiario en el plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles desde la presentación del beneficiario, sin alegar otras cuestiones de orden administrativo interno.

4.6. Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el beneficiario o su representante, acompañando la orden de internación correspondiente emitida por el médico del seguro y/o tratante con los requisitos arriba mencionados.

La Prestadora deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual podrá ser verificada por la Auditoría Médica de la CONTRATANTE.

4.7. Para beneficiarios que presentan un Glasgow 4 o menos, internados en Terapia Intensiva o en sala común, y permanezcan en este nivel de consciencia igual o por debajo, se deberá aplicar el protocolo para el diagnóstico de la muerte cerebral del paciente con la presencia y conformidad del Auditor Médico de la CONTRATANTE, una vez diagnosticada la Muerte Cerebral conforme a los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.242/98, quedará a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio. La Prestadora otorgará la cobertura hasta la declaración del diagnóstico de muerte cerebral o estado vegetativo. Las interurrencias que pudiera sufrir el paciente durante estos estados tendrán cobertura de sala exclusivamente, hasta el límite de 30 (treinta) días por beneficiario, por año de contrato.

4.8. Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la Prestadora tendrán una cobertura del 100%, incluyendo los esterilizantes que se utilizasen.

4.9. Las internaciones se realizarán en los Sanatorios habilitados por la Prestadora, de preferencia en el sanatorio cabecera, en habitaciones individuales convencionales y en suite en casos de no existir disponibilidad en sala normal.

Las salas deberán contar como mínimo con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado.

Incluye además alimentación indicada por el médico tratante o nutricionista: vía oral, enteral (preparado) dentro de los límites de medicamentos y descartables y parenteral (incluye bolsa y preparado parenteral según punto 13).

Tendrán cobertura los gastos de higiene personal del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, oxigenoterapia en la habitación (cobertura total de oxígeno medicinal, cuyo costo no formará parte de la facturación en concepto de medicamentos ni descartables), estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios. En caso de lactantes, la cobertura nutricional incluirá la leche maternizada.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



4.10. Las internaciones para sesiones de quimioterapia practicadas en los centros hospitalarios se realizarán en salas individuales y/o salas habilitadas para el efecto, con las mismas características que las detalladas en el presente punto.

4.11. Tendrán cobertura sanatorial hasta los límites establecidos en el presente punto 4, las internaciones clínicas o quirúrgicas derivadas de complicaciones de procedimientos y/o cirugías con cobertura parcial. Están exceptuadas de esta cláusula las complicaciones derivadas de cirugías estéticas y bariátricas. Si dichas complicaciones resultasen ser de alta complejidad, la cobertura sanatorial se registrará por lo establecido en el punto correspondiente a Alta Complejidad.

5. Medicamentos y/o materiales descartables:

5.1. Medicamentos para internaciones en sala o procedimientos ambulatorios

5.1.1. Para internaciones: Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud (excepto la medicación para el tratamiento del cáncer, los que se cubrirán según punto correspondiente), en cualquiera de sus presentaciones, incluyendo los de uso dermatológico, cobertura de medicamentos nacionales e importados relacionados al motivo de internación, descartables - desechables, incluyendo termómetro, se otorgará la cobertura por episodio y por beneficiario de ₡ 12.000.000.- (doce millones), de conformidad a lo dispuesto en el punto 17.

Incluye además alimentación indicada por el médico tratante o nutricionista: vía oral, enteral (preparado) dentro de los límites de medicamentos y descartables, y parenteral (incluye bolsa y el preparado parenteral según punto 13).

Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores a lo indicado por el MSP y BS, los cuales serán considerados por las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por la Prestadora. Se excluyen de esta exigencia, los medicamentos que no son comercializados en el país, pero que cuentan con la autorización del MSP y BS o de aquellos cuya utilización sea autorizada por dicha Institución a pedido del beneficiario. En caso de que el centro prestador no tenga convenio con la farmacia nacional o extranjera que comercialice estos productos, el valor de la factura será cubierto por sistema de reintegro hasta el límite de cobertura.

Se incluye en esta cobertura de medicamentos y materiales descartables las albúminas humanas, o similares que sean requeridos por el médico tratante, sean éstos para tratamientos curativos y/o paliativos con cobertura aranceladas al 50%.

La inmunoglobulina, inmunológicos, biológicos, eritropoyetina con cobertura del 10% dentro del límite de medicamentos y descartables (según el punto 13).

5.1.2. Para procedimientos ambulatorios: Realizados en consultorios privados, salas de procedimientos, salas de urgencias en los sanatorios y en centros adheridos: la cobertura de medicamentos y descartables será de ₡ 900.000 (guaraníes Novecientos Mil) por episodio, por beneficiario, sin límites de episodios.

5.1.3. Para los casos de Alta Complejidad: La cobertura de medicamentos y materiales descartables se registrará por el punto de Alta Complejidad del presente anexo técnico de acuerdo al diagnóstico que la origina, de cobertura inmediata desde el inicio del evento que lo originó.

Debe entenderse que las coberturas de medicamentos y descartables citadas precedentemente son para cada caso, independientemente al diagnóstico que las origina, siempre que el mismo no esté taxativamente excluido en estas especificaciones técnicas.

5.2. Cobertura de medicamentos nacionales e importados, descartables - desechables, incluyendo termómetro, en la UTI (adultos y niños) se registrará conforme a lo establecido en el punto 3.2. Las coberturas en medicamentos y descartables utilizados en sala y en UTI serán independientes, en el caso de que una internación convencional derive en UTI.

5.3. Los beneficiarios podrán gestionar ante la Prestadora y previa autorización del sanatorio, el ingreso de medicamentos oncológicos, inmunológicos, biológicos, eritropoyetina y/u otros medicamentos

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



autorizados por el MSP y BS, sean éstos del Instituto Previsión Social, fundaciones, Ministerios u otros debidamente acreditados.

5.4. Tendrán la cobertura establecida en el punto 5.1 aquellos medicamentos y descartables utilizados en las complicaciones de procedimientos y/o cirugías con cobertura parcial. Están exceptuadas de esta cláusula las complicaciones derivadas de cirugías estéticas y bariátricas. Si dichas complicaciones resultasen ser de alta complejidad, la cobertura de medicamentos y descartables se registrará por lo establecido en el punto correspondiente a Alta Complejidad.

5.5. Medicamentos Oncológicos: La cobertura será de acuerdo a lo establecido para Alta Complejidad en el presente Anexo Técnico. La cobertura incluirá toda medicación que requiera el profesional médico acreditado en la especialidad para tratamientos paliativos o curativos (drogas oncológicas, inmunoterapia, proteínas etc.). Medicamentos y descartables utilizados para la aplicación de la droga oncológica, hasta la suma de ₡ 900.000.- (guaraníes novecientos mil) por episodio. Se incluyen en esta cobertura los medicamentos que no sea comercializada en el país de acuerdo al punto 5.6.

Los beneficiarios podrán gestionar ante la Prestadora y previa autorización del sanatorio, el ingreso de medicamentos oncológicos, inmunológicos, biológicos, eritropoyetina y/u otros medicamentos autorizados por el MSP y BS, sean éstos del Instituto Previsión Social, fundaciones, Ministerios u otros debidamente acreditados.

5.6. Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores a lo indicado por el MSP y BS, los cuales serán considerados por las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por la Prestadora. Se excluyen de esta exigencia, los medicamentos que no son comercializados en el país, pero que cuentan con la autorización del MSP y BS o de aquellos cuya utilización sea autorizada por dicha Institución a pedido del beneficiario. En caso de que el centro prestador no tenga convenio con la farmacia nacional o extranjera que comercialice estos productos, el valor de la factura será cubierto por sistema de reintegro hasta el límite de cobertura.

Los precios de los materiales descartables deberán ajustarse a los precios del mercado de acuerdo a la marca, procedencia y calidad de los mismos y podrán ser objetados por la Auditoría Médica de la CONTRATANTE. Se entiende por precio de mercado una media de lo facturado por otros sanatorios.

6. Cobertura en cirugías odontológicas

Se otorgará cobertura de sala de operación e internación (sala) en las cirugías odontológicas.

7. Uso de equipos e instrumentales

Durante la internación, equipos e instrumentales propios de los sanatorios habilitados tendrán cobertura total, por lo que no podrá requerirse ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. Los instrumentales o equipos propios de los profesionales tendrán una cobertura del 30%. El siguiente listado es enunciativa no taxativo:

- Rayos x
- Ecógrafo
- Colchones de aire - agua
- Carpa de oxígeno
- Cuna térmica
- Tomógrafo
- Electrocardiógrafo
- Monitores y respiradores
- Máquina de anestesia
- Ecocardiógrafo
- Saturador de oxígeno
- Equipo de vídeo endoscopia

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- Equipo de vídeo laparoscopia
- Equipo de Microscopio
- Incubadora de transporte
- Arco en C
- Equipo extractor e inyector de sangre
- Suturador mecánico PF (sean o no descartables)
- Equipos de Hemodinamia
- Equipo de Hemodiálisis. Tubuladoras y filtros dentro del límite de descartables.
- Equipos litotriptores: 80%

Cualquier otro equipo e instrumentales de uso médico, de eventos con cobertura, no descartable, tendrán una cobertura de 100% siempre que sean propios de cada Sanatorio. Los equipos de propiedad de los médicos o alquilados: cobertura 30%.

Cualquier otro equipo e instrumental de uso médico, de eventos con cobertura, descartable o parcialmente descartable en alguno de sus componentes, tendrá la cobertura estipulada en el punto 5.1 del presente Anexo técnico, entiéndase que serán cobrados del monto destinado para medicamentos y descartables.

8. Servicio de Urgencia

8.1. Estarán integrados por guardias de urgencia en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora y compuestos de Médicos Clínicos, Cirujanos, Obstetras y Pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y niños. Incluye la aplicación de inyectables, vacunación antitetánica, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y descartables, procedimientos, indicaciones médicas y otros servicios necesarios, tanto para casos de accidente, como para cualquier otro caso que requiera atención cualquiera sea la naturaleza de los mismos para solucionar la urgencia/emergencia.

8.2. En servicios de Urgencias, la cobertura de medicamentos, descartables y otros será de ₡ 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil) por episodio, por beneficiario, cualquiera sea la naturaleza de los mismos para solucionar la urgencia/emergencia. No comprende medicamentos de recetas derivados de consultas ambulatorias, a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivó la atención del servicio.

8.3. La Prestadora no podrá requerir pago alguno por medicamentos antibióticos utilizados en el servicio de urgencias (primera indicación) hasta agotar las coberturas establecidas en este punto. La cobertura de urgencia es independiente a la cobertura de internación.

8.4. La Prestadora proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, según las coberturas estipuladas para cada servicio.

8.5. Para procedimientos post quirúrgicos: tendrán cobertura curaciones, extracción de puntos, suturas, control, con 100% de cobertura en los Centros habilitados y medicamentos y descartables hasta ₡ 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil) por episodio, por beneficiario.

En casos de curaciones de pie diabético, úlceras crónicas, quemaduras y similares, en las que tendrán cobertura sin límite el uso de sala y los honorarios médicos, en tanto que los medicamentos y descartables tendrán cobertura hasta ₡ 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil) por episodio, por beneficiario, hasta un máximo de 05 episodios (curaciones).

8.6. Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables (incluye descartables, no medicamentos de tratamiento) y otros servicios de enfermería con cobertura del 100%.

9. Estudios de diagnóstico:

9.1. Para la prestación de estudios de diagnósticos por imágenes, la Prestadora deberá garantizar durante todo el plazo de prestación del servicio, los centros de imágenes propios de los sanatorios habilitados

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



y 03 (tres) centros de imágenes tercerizados, reconocidos por su solvencia técnica y certificación otorgada por la Superintendencia de Salud en estos servicios, para todos los estudios de imágenes, según contrato.

9.2. Procedimientos terapéuticos y de diagnósticos de videoendoscopia, sean de urgencias o programados, tendrán una cobertura de 100%, incluyendo los Honorarios Profesionales del especialista, del anestesiólogo y del ayudante. Así mismo, la cobertura será del 100% en medicamentos y materiales descartables, sustancias de contraste, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación, en caso necesario, que se realizará en centros designados por la Prestadora.

9.3. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico de la especialidad. Los estudios o procedimientos deberán incluir cobertura del 100% en el uso de sala, honorarios, contrastes, medicamentos, materiales descartables desechables, utilización de equipos, videos, CD.

9.4. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido y Nombre del paciente;
- Número de carnet;
- Estudio solicitado, en relación con la patología investigada y la especialidad del médico, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, según el punto 11 del presente Anexo Técnico;
- Diagnóstico;
- Fecha de emisión;
- Firma y sello del Médico tratante.

9.5. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora, vía fax o correo electrónico, como así también en el servicio de atención al beneficiario que la Prestadora deberá habilitar en las instalaciones de la CONTRATANTE en horario de oficina. Las visaciones deberán ser retornadas al beneficiario en un plazo no mayor a 24 horas corridas posteriores al pedido de visación, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio.

9.6. Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de expedición por parte del Médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación. Las visaciones carecerán de valor luego de fenecido el plazo de prestación del servicio, luego de la baja del beneficiario titular o, en el caso del adherente, que este se encuentre en mora en el pago de sus cuotas.

9.7. No se visarán órdenes que contengan estudios agregados a la indicación del médico.

9.8. El uso de sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo e instrumentales necesarios, medicamentos, materiales descartables, materiales de contrastes propio de la especialidad, honorarios del anestesiólogo y/o cualquier otro requerimiento para el efecto.

9.9. Los recargos por traslados de equipos sean de propiedad del centro médico o no, a sanatorios o domicilio, en caso de pacientes encamados crónicos y por expresa indicación médica, serán por cuenta de la Prestadora.

9.10. Los procedimientos de estudios de diagnósticos: quedan comprendidos en aquellos que deriven de las especialidades y se realicen dentro del territorio nacional, con 100 % de cobertura en todo concepto, con excepción de los que aparecen en el Anexo correspondiente que tendrán una cobertura diferenciada.

9.11. Medicina por imágenes

La especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico incluidos en el anexo correspondiente, que se efectúan mediante el registro impreso, fotográfico de imágenes y de imágenes digitales realizadas en consultorios o centros especializados y los tratamientos que requieran el apoyo de imágenes para su realización, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: uso de equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, anestesia, sustancias de contraste (incluido el test alérgico), a excepción de las sustancias radiactivas de la especialidad que tendrán una cobertura del 30% a cargo de la Prestadora.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



En caso de no poder realizar el estudio requerido, la Prestadora está obligada a derivar a otros centros que puedan realizarlo; siempre que éstos se realicen dentro del territorio nacional.

9.11.1. Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales: cobertura total.

9.11.2. Estos estudios deberán realizarse en institutos especializados, habilitados por la Prestadora. En caso de no contar con el estudio requerido la Prestadora está obligada a derivar a otros centros que cuenten con el servicio requerido; siempre que se realicen dentro del territorio nacional.

9.11.3. Estudios con 100% de cobertura: incluyen medicamentos, materiales descartables, CD, sustancias de contraste, honorarios médicos y del anestesiólogo. Las sustancias radioactivas propios de la especialidad se regirán por el punto 13.

9.11.4. Tendrán cobertura 100% los estudios de videoendoscopía incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesiólogo y ayudante, medicamentos y materiales descartables, sustancias de contraste, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la Prestadora.

Los procedimientos endoscópicos tales como extracción de cuerpos extraños tubo digestivo, esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo, papilotomía del tubo digestivo, colangiopancreatografía retrógrada, electrocoagulación de lesión sangrante del tubo digestivo, polipectomía del tubo digestivo, litotripsia endoscópica, uso de catéteres doble J y las que el facultativo solicite, tendrán una cobertura del 100%, en honorarios médicos, con excepción de los que aparecen en el Anexo correspondiente que tendrán una cobertura diferenciada.

Otras especialidades que utilizan métodos terapéuticos endoscópicos tendrán cobertura del 100% en honorarios médicos.

Test del aliento: cobertura total.

9.11.5. Procedimientos convencionales con fines terapéuticos: tendrán cobertura 100 %.

9.12. Estudios Laboratoriales:

Tendrán cobertura todo tipo de estudios laboratoriales incluidos en los anexos correspondientes Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios habilitados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica.

En caso de no poder realizar el estudio requerido, la Prestadora está obligada a derivar a otros centros que puedan realizarlo; siempre que éstos se realicen dentro del territorio nacional.

9.12.1. Las visaciones de los órdenes de estudios laboratoriales son obligatorias y se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora o vía fax, como así también en el servicio de atención al beneficiario que la Prestadora deberá habilitar en las instalaciones de la CONTRATANTE en horario de oficina. Las visaciones deberán ser retornadas al beneficiario en un plazo no mayor de 24 horas corridos posteriores al pedido de visación, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio.

9.12.2. Con cobertura total en internación.

9.12.3. Para pacientes ambulatorios tendrán cobertura según anexos.

9.13. Si el beneficiario se encuentra físicamente imposibilitado de acudir al laboratorio, podrá solicitar vía telefónica a la Prestadora la extracción y el retiro de las muestras del domicilio que indique, siendo dicho servicio a cargo de ésta última.

9.14. Si se tienen sospechas de que un beneficiario accidentado está bajo los efectos de alcohol o drogas, los análisis para determinar dicha situación estarán a cargo de la Prestadora. Si el beneficiario no permite su dosaje, se le retirará la cobertura.

9.15. La Prestadora asignará a un personal técnico de laboratorio que prestará sus servicios en el Banco para la toma de muestra.

10. Servicios Complementarios

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



10.1. Servicios Prehospitalarios - visitas domiciliarias para adultos y niños a cargo de clínicos y pediatras, con cobertura total. Para la utilización de este servicio se deberá coordinar con la Prestadora las visitas domiciliarias programadas. En casos de urgencias, se deberá solicitar en todos los casos el servicio de ambulancia con la Prestadora.

10.2. La Prestadora brindará, a su cargo, el servicio de ambulancia a través una empresa de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital y municipios colindantes. La empresa deberá contar con una flota de unidades móviles habilitadas en buen estado de funcionamiento, provistas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento, conforme se detalla:

- 3 (tres) Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva (como mínimo);
- 5 (cinco) Ambulancias de traslado de bajo riesgo;
- 1 (una) Ambulancia Pediátrica;
- 1 (una) Ambulancia para visita domiciliaria y de urgencia;

10.3. Dicha cobertura comprende:

10.3.1. Atención de urgencia y/o emergencia.

10.3.2. Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.

10.3.3. Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente físicamente imposibilitado, según indicación médica.

10.3.4. Traslado desde el domicilio para estudios de diagnósticos, tratamientos, consultas y otros fines médicos, con indicación médica debidamente justificada y en pacientes encamados que no puedan ser trasladados en vehículos particulares, hasta 2 (dos) traslados (cada uno ida y vuelta), por año de contrato, por grupo familiar, previa visación de la orden médica.

10.3.5. Electrocardiograma a domicilio en casos de urgencia/emergencia.

10.3.6. Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.

10.3.7. Consultas médicas a domicilio.

10.3.8. La atención domiciliaria se efectuará contra presentación por parte del beneficiario de su tarjeta de identificación.

10.3.9. Dichos servicios serán sin cargo para el beneficiario las 24 horas para los eventos no programados, incluyendo domingos y feriados.

11. Chequeo médico a pedido de la contratante

Corresponde un chequeo médico anual para cada beneficiario titular, a solicitud del Departamento de Recursos Humanos de la CONTRATANTE una vez por contrato.

El examen médico preventivo anual o chequeo médico será realizado por profesionales y centros designados por la Prestadora, quien oficiará un informe por cada beneficiario titular, que será remitido a la CONTRATANTE para su conocimiento sin costo para el beneficiario. Incluirá lo siguiente:

- Examen clínico
- Análisis de rutina
- Rayos X de tórax
- Electrocardiograma
- Estudios de Papanicolaou y mamografía.
- Pas (para mayores de 40 años).
- Ergometría
- Ecocardiograma.
- Los estudios de Ergometría y Ecocardiograma deberán ser solicitados y realizados por un Profesional Cardiólogo y según necesidad

12. Maternidad

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- 12.1. Se establece la cobertura total de maternidad en el parto vaginal y la cesárea, para la beneficiaria titular, esposa del titular e hijas hasta 24 años inclusive y para las adherentes, conforme al siguiente detalle:
- 12.2. Honorarios médicos de los profesionales que pertenezcan al staff de la Prestadora.
- 12.3. Internación.
- 12.4. Nursery.
- 12.5. Derechos operatorios.
- 12.6. Incubadora, Luminoterapia (hasta los límites de coberturas en Terapia Intensiva).
- 12.7. Medicamentos y Descartables hasta el monto en el punto 5.1.
- 12.8. Estudios laboratoriales y obstétricos según anexos
- 12.9. Tendrán cobertura total dentro del ítem maternidad, los siguientes eventos: consulta, control de embarazo, aborto espontáneo estipulado, legrado, parto normal, cesárea, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (Ej. eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).
- 12.10. Tendrán también cobertura de acuerdo a las condiciones del presente Anexo Técnico, los hijos de los beneficiarios nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, alimentación parenteral y otros servicios médicos.

13. Coberturas aranceladas

Coberturas Aranceladas	% Cobertura de la Prestadora
Materiales de ostomias (set de traqueotomía, gastrostomía, etc.), en los casos de cambios o reemplazos.	50%
Portakath	50%
PetScan: un estudio hasta un beneficiario por grupo familiar, por año de contrato.	30 %
Injertos y sustitutos óseos desmineralizado. No incluye prótesis ni materiales de osteosíntesis	50%
Preparados de nutrición parenteral hasta 5 por año de contrato por beneficiario.	50%
Sustancias radiactivas utilizadas en medicina por imágenes.	30%
Estudios cromosómicos	50%

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Albuminas humanas	50%
Inmunoglobulina, inmunológicos, biológicos, eritroproyectina	10 %

14. Servicios sin cobertura:

No tendrán cobertura los siguientes eventos y sus gastos relacionados:

- 14.1. Intento de autoeliminación, autointoxicación, autoagresión, y similares; así como sus secuelas ya sean físicas o mentales.
- 14.2. Cirugía, tratamientos y procedimientos con fines estéticos, cirugías bariátricas y/o metabólicas; así como sus consecuencias y complicaciones. Fototerapia.
- 14.3. Tratamiento médico quirúrgico con fines de reproducción y sus productos. Estudios en infertilidad/ esterilidad.
- 14.4. Enfermos mentales en fase crónica, determinado por un profesional médico de la especialidad correspondiente.
- 14.5. Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o toxicomanía, o lesiones sufridas por accidentes ocasionados por él mismo por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas. Se exceptúa al consumidor ocasional de bebidas alcohólicas con un dosaje igual o menor a 0,5 g/l en sangre, en cualquier accidente, salvo que el mismo se encuentre en carácter de conductor de rodado.
- 14.6. Medicamentos de receta general y gafas.
- 14.7. Hemodiálisis en los casos crónicos, determinado por un Profesional Médico de la especialidad correspondiente.
- 14.8. Formolización.
- 14.9. Acupuntura, homeopatía, medicina ortomolecular y quiropraxia y cualquier otro tipo de tratamiento alternativo.
- 14.10. Lipoaspiración.
- 14.11. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida (tratamientos médicos y/o quirúrgicos de fertilización).
- 14.12. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones Oficiales o Científicas.
- 14.13. Trasplante de órganos.
- 14.14. Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol. Se exceptúa al consumidor ocasional con un dosaje igual o menor a 0,5 g/l en sangre, en cualquier accidente, salvo que el mismo se encuentre en carácter de conductor de rodado.
- 14.15. Todo hecho ocurrido en trasgresión de las leyes de tránsito vigentes, demostrado por sentencia firme de las autoridades competentes.
- 14.16. Tratamiento de lesiones corporales que el beneficiario se haya infligido intencionalmente a sí mismo.
- 14.17. Guerra Internacional y Guerra Civil.
- 14.18. Acciones bélicas.
- 14.19. Desastres o Catástrofes naturales. Epidemias. Pandemias.
- 14.20. Lluvia radiactiva.
- 14.21. Terrorismo.
- 14.22. Tratamiento efectuado por el/los beneficiarios/s, su cónyuge legal, sus padres o hijo, o cualquier tratamiento realizado por ellos mismos, sin orden médica.
- 14.23. Gastos de medicina fuera del hospital, no autorizados.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- 14.24. Telangiectasias (arañitas vasculares).
- 14.25. Sustancias viscolásticas y kit de la lente intraocular.
- 14.26. Marcapasos, desfibriladores y similares.
- 14.27. Sonda de Balón de Contrapulsación intra- aortica.
- 14.28. Stent. Salvo lo indicado en el punto 16.2
- 14.29. Prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas).
- 14.30. Clips vasculares. Coils. Suturas mecánicas. Clips. Kits de cualquier naturaleza salvo lo taxativamente mencionado en el presente Anexo Técnico. Microcámara endoscópica. Navegador.
- 14.31. Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía).
- 14.32. Catéter de Pic.
- 14.33. Filtro de vena cava inferior.
- 14.34. LIO por vicios de refracción.
- 14.35. Prótesis, órtesis, aparatos ortopédicos y materiales de osteosíntesis. Yeso acrílico. Férulas.
- 14.36. Infiltraciones de cualquier tejido con plasma rico en plaquetas.
- 14.37. Tratamientos paliativos, salvo lo taxativamente mencionado en el presente Anexo Técnico.
- 14.38. Enfermedades infectocontagiosas; SIDA.
- 14.39. Radiología intervencionista. Cirugía estereotáxica. TAVI y similares.
- 14.40. Cirugía de varicocele para pacientes menores o igual a 40 años.

Las prótesis, materiales y dispositivos citados a partir del numeral 14.25 serán proveídos por el beneficiario. En ningún caso la Prestadora, los sanatorios y/o el Profesional Médico tratante, impondrán ninguna disposición que obligue a la adquisición de los mismos de un proveedor determinado que implique mayor costo para el beneficiario.

15. Principio de continuidad asistencial para asegurados que se encuentran internados o en tratamiento

En caso de que la nueva Prestadora del contrato no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos a la anterior Prestadora del contrato de seguro médico de la CONTRATANTE, una vez adjudicada, la primera se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad de la asistencia en las mismas condiciones, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta de la nueva Prestadora. Para ello la CONTRATANTE comunicará a la nueva Prestadora la lista de cada uno de los beneficiarios que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas.

16. Alta Complejidad

Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico-quirúrgica, cuya cobertura será la siguiente:

16.1. Honorarios Médicos Quirúrgicos:

La lista de procedimientos que a continuación se cita no debe ser interpretada como taxativa sino enunciativa, y deberá guiarse por los procedimientos que cada especialidad presenta en su nomenclador quirúrgico. Cobertura del 60% de los honorarios de los profesionales habilitados por la Prestadora en las siguientes especialidades:

16.1.1. Cardiocirugía:

- Colocación de Marcapasos y reemplazo del mismo.
- Colocación de otros dispositivos intracardíacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfibriladores, y otros dispositivos indicados por el Médico) y reemplazo de los mismos.

Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea:

- Reemplazo y/o reparación válvula aórtica
- Reemplazo y/o reparación válvula mitral

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- Disección o aneurisma del cayado aórtico
- Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea:
- Revascularización miocárdica
 - Drenaje pericárdico
 - Pericardiocentesis
 - Pericardiectomía
 - Toilette mediastinal y esternal por infección

16.1.2. Neurocirugía:

Abscesos cerebro espinal:

- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
- Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.

- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Craneotomía
- Lobectomía

Aneurismas:

- Clipado de los aneurismas de circulación anterior
- Clipado de los Aneurismas de la circulación posterior.
- Extracción de proyectil
- Hematoma subdural agudo
- Evacuación de colecciones subdurales

Hemorragia cerebral:

- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Drenaje Ventricular externo Ventriculostomía- Colocación de catéter de PIC

Hernia de Disco Cervical:

- Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles

Hernia de Disco Dorsal:

- Hernia de Disco Dorsal 1 nivel.
- Hernia de Disco Dorsal 2 o más niveles

Hernia de Disco Lumbar:

- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar.
- Biopsia de Vertebrae
- Extirpación de Tumores Extradurales

Malformaciones arteriovenosas:

- Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- Resección transesfenoidal de lesiones
- Malformación arteriovenosa medular
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- Malformaciones del sistema nervioso central
- Encefalomeningocele
- Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal

Microcirugía de tumores cerebrales:

- Extirpación de lesión tumoral craneana
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo)

16.1.3. Cirugía Vascul ar Periférica:

Acceso hemodiálisis:

- Colocación de shunt permanente o temporal

Cirugía arterial:

- Aneurismas de la aorta torácica
- Aneurismas de la aorta infrarrenal
- Aneurismas de las arterial viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- Endarterectomía carotídea, cualquier técnica
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- Revascularización arterial del miembro superior
- Tumor carotídeo. Tratamiento quirúrgico

Revascularización visceral:

- Hipogástrica
- Mesentérica superior
- Renal unilateral
- Tronco celíaco

Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:

- Angioplastia con balón, intraluminalpercutaneo
- Profundoplastia
- Endarterectomíaaorto iliaca
- Puente aortofemoraluni o bifemoral
- Puente aorto ilíaco unilateral
- Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injertovenoso
- Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos:

- Anastomosis linfovenosas
- Linfangioplastia
- Linfoedema resección parcial o total
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas
- Fístula aorto-cava
- Fístula reno-cava
- Fístula ilio-iliaca
- Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- Fístula arterio-venosa de los miembros

Cirugía venosa:

- Trombectomía venosa

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- Interrupción de vena cava inferior con clips, ligadura o colocación de filtro endovascular.

16.1.4. Hemodinamia Intervencionista:

Cualquiera sea el especialista que lo realice, neurólogo, neurocirujano, vascular o especialistas en cirugía mínimamente invasora (excepto TAVI), los honorarios médicos tendrán cobertura del 60% en los siguientes casos:

- Angioplastias coronarias con o sin Stent (simple y complejas)
- Cateterismo intervencionista: cardiaco, vascular, neurológico, renal o en cualquier situación que se requiera hemodinamia intervencionista.
- Ablación de arritmias auriculares y ventriculares. Electrofisiología y biopsias endomiocárdicas.

16.2. La cobertura de alta complejidad deberá contemplar:

- 1(un) Stent coronario no medicado 100%
- O bien un Stent coronario medicado hasta el monto de un stent no medicado.

16.3. Las coberturas de los episodios de alta complejidad son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por la Prestadora y por profesionales habilitados por la misma. La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano (de la especialidad)
- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapeuta Clínico
- Cardiólogo
- Neurólogo
- Anestesiólogo

16.4. Toda intervención programada deberá ser visada previamente en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Prestadora. Las coberturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Auditoría Médica quien podrá requerir al paciente la documentación clínica necesaria (estudios diagnósticos e informes médicos) que respalde el procedimiento. La Prestadora deberá autorizar estas intervenciones en un plazo no mayor a 48 horas de haberse solicitado.

16.5. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (riesgo para su vida), podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano habilitado o no. Ocurrido el episodio, se comunicará a la Prestadora dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas desde su ingreso al Centro Médico, salvo excepciones, como ser que el beneficiario se encuentre imposibilitado de comunicar; y ésta deberá hacerse cargo de las gestiones a efectos del traslado del beneficiario a otro Centro a su cargo (con inclusión del servicio de ambulancia) o su continuidad en el que se encuentra, considerando en todo momento el estado de salud del beneficiario. En dicha situación, la Prestadora otorgará la cobertura conforme al contrato y, en consecuencia, abonará por todos los servicios prestados por el Centro médico al cual fue inicialmente ingresado el beneficiario.

16.6. El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la Prestadora, para todos los beneficiarios. La comunicación deberá ser realizada por el Médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora.

16.7. Para pacientes que presentan un Glasgow 4 o menos, internados en Terapia Intensiva o en sala común, y permanezcan en este nivel de consciencia igual o por debajo, se deberá aplicar el protocolo para el diagnóstico de la muerte cerebral del paciente con la presencia y conformidad del Auditor Médico de la CONTRATANTE, una vez diagnosticada la Muerte Cerebral conforme a los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.242/98, quedará a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio. La Prestadora otorgará la cobertura hasta la declaración del diagnóstico de muerte cerebral o estado vegetativo. Las intercurrencias que pudiera sufrir el paciente durante estos estados tendrán cobertura de sala exclusivamente, hasta el límite de 30 (treinta) días por año de contrato, por beneficiario.

16.8. De las internaciones de ALTA COMPLEJIDAD:

Las órdenes de internación programadas emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Prestadora, a efectos del otorgamiento de su cobertura.

Las internaciones por Alta Complejidad deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos.

Las internaciones se realizarán en sanatorios dispuestos por la Prestadora para cada ocasión en habitaciones individuales, convencionales, que cuenten con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye, además, la dieta convencional del paciente, gastos de higiene personal del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Tendrán cobertura en internación en sala normal y en la Unidad de Terapia Intensiva, conforme a lo estipulado en los puntos 3 y 4, con excepción de los medicamentos y descartables.

16.9. Derecho Operatorio: Cobertura Total.

16.10. Medicamentos y Materiales descartables por episodio y por beneficiario (hasta 3 episodios por año de contrato): cobertura hasta ₡ 23.000.000 (veintitrés millones), sea el episodio en Terapia Intensiva y/o sala, en las especialidades de alta complejidad citadas.

16.11. Los beneficios y la cobertura de alta complejidad son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros habilitados, previa autorización del Departamento Médico de la Prestadora, practicados por los profesionales e instituciones habilitadas para este efecto por la Prestadora.

16.12. En caso de que por cualquier motivo alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la Prestadora se compromete a su cargo a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular.

16.13. El Profesional Médico asume toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos.

16.14. La cobertura de alta complejidad se otorgará desde el inicio de la internación conforme a los términos del punto 16, siempre y cuando se encuadre dentro de los diagnósticos, procedimientos, cirugías, Hemodinamia Intervencionista y otros procesos que refieran a alta complejidad.

16.15. Si dentro de una internación el diagnóstico inicial, los procedimientos, las cirugías no implican la cobertura de alta complejidad se otorgará la cobertura convencional.

16.16. Si por complicaciones del cuadro clínico y/o quirúrgico en UTI o fuera de ella desemboca en un cuadro de Alta complejidad se otorgará la cobertura prevista para Alta Complejidad.

16.17. Las cirugías de alta complejidad no contempladas en los listados incluidos en el punto 16.1, igualmente tendrán cobertura en las mismas condiciones establecidas para alta complejidad en el punto 16.

17. COBERTURA COVID -19

La cobertura se aplicará por año contrato.

17.1. Titulares: regirá la cobertura para todos los conceptos según los límites del contrato. Las internaciones por Covid -19 se considerará como un episodio.

17.2. Grupo Familiar y Adherentes

- Medicamentos y descartables: hasta ₡ 4.000.000
- Sala y/o UTI: hasta 10 días
- Honorarios médicos: hasta 10 días
- Estudios laboratoriales, de imágenes y diagnósticos según anexo.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- 17.3. Prueba COVID -19 - Para titulares, grupo familiar y adherentes
Ambulatorio y Prequirúrgico
Cobertura de 30% para hisopado sin límite.
Cobertura de 50% para Test rápido de pruebas por hisopados y IGG IGM.
Internados:
- Cobertura de 30% para hisopado sin límite.
 - Cobertura de 100% para Test rápido de pruebas por hisopados y IGG IGM.

18. EPISODIO Y COBERTURA POR EVENTO

18.1. Episodio: se entiende como el periodo comprendido entre el ingreso de un beneficiario a la internación (sala y/o UTI) y el egreso del mismo por indicación médica. En cada episodio, por separado, la cobertura en medicamentos y descartables será por el total y hasta el límite que se indican en los respectivos apartados de estas especificaciones técnicas.

18.2. Evento: a los efectos del presente Anexo se considerará como evento al quinto episodio y a los siguientes episodios (sean éstos en sala o en UTI) relacionados con el mismo diagnóstico, enfermedad clínica y/o quirúrgica. En los eventos los medicamentos y descartables no tendrán cobertura y estarán a cargo del beneficiario, sin embargo, tendrán cobertura todas las demás prestaciones previstas en el presente Anexo Técnico hasta tanto sea resuelto el alta del beneficiario.

19. Consideraciones Generales

Para los casos de reembolsos: El beneficiario deberá presentar su solicitud escrita de reembolso a la Gerencia de Recursos Humanos, por las prestaciones pagadas por su parte, cuya cobertura se haya previsto contractualmente, dentro del plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha de emisión de la factura; vencido dicho plazo, se producirá el decaimiento del derecho de reclamo.

Plazos para el reembolso:

- Para los montos menores o iguales a ₡ 100.000 máximo de siete (7) días hábiles.
- Mayor a ₡ 100.000 máximo treinta (30) días.
- Para el plazo del reembolso se tendrán en cuenta días corridos a partir de la fecha de comunicación a la Prestadora.

En caso de haber 2 (dos) funcionarios beneficiarios titulares casados entre sí, y estando cada uno, así como los hijos, comprendidos en ambos grupos familiares, en caso de necesidad las coberturas serán duplicadas. Igualmente, en caso de dos hermanos funcionarios solteros y estando ambos en dos grupos familiares, las coberturas serán duplicadas.

La Prestadora podrá modificar el listado de centros y profesionales médicos aprobados, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre y cuando estos se ajusten a los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico.

Toda deuda asumida por parte de los beneficiarios por excedentes en las coberturas estipuladas o por servicios que no se encuentren contemplados en el presente pliego de bases y condiciones, no serán oponible a la CONTRATANTE en ningún caso. En caso de que esta se halle en mora, en nada afectará al Contrato, y quedará a exclusiva cuenta de la Prestadora su prosecución a efectos del cobro que corresponda.

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones, ellas deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al beneficiario.

20. Responsabilidades

Otorgar descuentos en medicamentos nacionales e internacionales en cadenas de farmacias adheridas.

Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la Prestadora deberá remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, las cuentas pendientes de pago de los beneficiarios, resultantes de servicios prestados no cubiertos, así como las cuentas canceladas del mes anterior en dicho concepto.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



La Prestadora tendrá un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo de prestación del servicio, para realizar las conciliaciones finales de cuentas pendientes de los beneficiarios, vencido dicho plazo se producirá el decaimiento del derecho de reclamo de pago al beneficiario.

Serán otorgadas en todos los centros habilitados por la Prestadora las coberturas para consultas, urgencias, internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, medicamentos y descartables en las mismas condiciones del contrato (de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos para las mismas), de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet identificatorio y la cédula de identidad que los habilita como asegurados de la Prestadora. En caso de mora del adherente, el mismo no tendrá derecho a las coberturas establecidas en el presente anexo técnico, sin que dicha situación afecte al beneficiario titular y su grupo familiar.

En caso de que por cualquier motivo alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la Prestadora se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha Prestadora.

El Profesional Médico asume toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos.

El plantel médico y los centros (sanatorios, laboratorios, institutos de imágenes) adheridos, autorizados y publicados por la Prestadora estarán a disposición de los beneficiarios en forma permanente, inmediata para los casos de urgencia, y en un plazo máximo de 15 (quince) días para las consultas programadas a partir de la solicitud del beneficiario, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, (Turnos, Guardias, Médicos de Semanas y Otros) ni razones de orden financiero (atrasos en los pagos a los profesionales médicos y a los centros adheridos) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales y servicios médicos, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor no atribuibles a la Prestadora.

La Administración de la Prestadora contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la solución de inconvenientes o respuestas de consultas que pudieran tener beneficiarios y/o la División Técnica de Control y Seguimiento de la CONTRATANTE, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

La Prestadora deberá proveer en forma mensual, dentro de los primeros 5 días del mes posterior, o cuando la contratante lo solicite los siguientes datos:

- Estadísticas acerca de la cantidad de internaciones, consultas, cirugías realizadas, procedimientos, tratamientos, estudios de laboratorios e imágenes, así como de otros servicios que requiera la CONTRATANTE, de acuerdo con los cuadros del Anexo – Estadística Mensuales del Servicio, que forma parte del presente Anexo Técnico.
- Detalle de excedentes de cobertura en internaciones, consultas, intervenciones, estudios de laboratorio e imágenes, servicios de urgencias y emergencias, así como de otros servicios que requiera la CONTRATANTE, así como el estado de cuenta de dichos excedentes.
- Listado de Adherentes incorporados o excluidos en cada periodo.

La Prestadora diariamente, a más tardar para las 9:30 am, deberá proveer el listado de beneficiarios que se encuentren internados en todos los centros habilitados por la Prestadora.

La Prestadora proporcionará el carnet identificatorio a todos los beneficiarios dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes al inicio del plazo de prestación del servicio o desde la inclusión del adherente según corresponda. La presentación del carnet identificatorio y la cédula de identidad habilitará al beneficiario como asegurado de la Prestadora en todos los centros habilitados por la misma.

Asimismo, deberá poner a disposición de los beneficiarios, en el plazo de 30 (treinta) días calendario a partir del inicio del plazo de prestación del servicio, una Guía que deberá contener el listado de los profesionales médicos habilitados y autorizados, con indicación de sus especialidades, direcciones y teléfonos actualizados de los consultorios. En el plazo estipulado, dicha Guía, en formato PDF, debe ser comunicada vía correo electrónico a la Gerencia de Recursos Humanos y estar habilitada de una sección en la web de la empresa prestadora del servicio para las respectivas consultas.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



La Prestadora se compromete a proporcionar al personal de Auditoría Médica, Administrativo y/o Jurídico designado por la CONTRATANTE, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados acompañarán los eventos en forma permanente. Cualquiera sea la causa de terminación o rescisión del Contrato, la Prestadora seguirá ofreciendo el servicio médico objeto del Contrato a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de comunicación de la resolución respectiva. El servicio será abonado por la CONTRATANTE en las mismas condiciones y precios establecidos contractualmente, independientemente de cualquier reclamo de indemnización que pudiera realizar la misma.

La Prestadora se compromete a verificar y dar respuesta a reclamos y/o denuncias de incumplimiento de requerimientos establecidos en el presente anexo técnico en el plazo de dos (días) hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de la comunicación realizada por la Gerencia de Recursos Humanos División Técnica de Control y Seguimiento.

La Prestadora tendrá permanentemente a disposición de los beneficiarios, su historial clínico, debiendo entregar copia del mismo a solicitud de parte, conforme a los usos y prácticas de la medicina.

Los centros adheridos a la Prestadora se abstendrán de imponer al beneficiario, para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

21. Cobertura Ampliada

21.1. Prestaciones

21.1.1. La Prestadora deberá proveer adicionalmente una cobertura ampliada a los titulares y adherentes, quienes podrán contratar voluntariamente dicho servicio que contará con las siguientes prestaciones:

21.1.2. Internación en Sala: Medicamentos y materiales descartables, cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud (excepto la medicación para el tratamiento del cáncer, los que se cubrirán según punto correspondiente), en cualquiera de sus presentaciones, incluyendo los de uso dermatológico, cobertura de medicamentos nacionales e importados relacionados al motivo de internación, descartables - desechables, incluyendo termómetro, se otorgará la cobertura adicional por episodio y por beneficiario de G 12.000.000.- (guaraníes doce millones), de conformidad a lo dispuesto en el punto 17.

21.1.3. UTI niños y adultos: Medicamentos y materiales descartables utilizados por el beneficiario tendrán una cobertura adicional de G 27.000.000 (guaraníes veintisiete millones).

21.1.4. Alta Complejidad: sean internaciones en sala o en UTI, tendrán una cobertura adicional de G 23.000.000 (veintitrés millones), por beneficiario, hasta 3 episodios por año de contrato.

21.1.5. Honorarios Médicos Quirúrgicos en alta complejidad: cobertura del 100% (cobertura base más cobertura adicional) de los honorarios de los profesionales habilitados por la Prestadora en todas las especialidades detalladas en el punto 16.1.

21.1.6. Otras coberturas

Coberturas (cobertura base + cobertura adicional)	% Cobertura de la Prestadora
Materiales de ostomias (set de traqueotomía, gastrostomía, etc.), en los casos de cambios o reemplazos.	100%
Portakath	100%

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PetScan: un estudio hasta un beneficiario por grupo familiar, por año de contrato.	100%
Injertos y sustitutos óseos desmineralizado. No incluye prótesis ni materiales de osteosíntesis	100%
Preparados de nutrición parenteral hasta 5 por año de contrato por beneficiario.	100%
Sustancias radiactivas utilizadas en medicina por imágenes.	100%
Estudios cromosómicos	100%
Albuminas humanas	100%
Inmunoglobulina, inmunológicos, biológicos, eritroproyectina	100%

21.2. Condiciones generales

La activación de la ampliación de cobertura estará sujeta a que se logre alcanzar la cantidad mínima de beneficiarios establecida por el PROVEEDOR.

La ampliación de cobertura solo podrá ser contratada por el periodo total del servicio médico contratado por el BCP y se activará a partir que, dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de inicio de vigencia del contrato, el titular presente su solicitud directamente a la PROVEEDORA y suscriba toda la documentación solicitada por la misma.

En caso de que se opte por incluir a un adherente en la cobertura ampliada no es requisito que el titular también lo haga. El pago adicional que realiza el titular, para la ampliación de su cobertura incluye a su grupo familiar.

En caso de mora del titular en el pago del precio adicional para la cobertura ampliada, éste no podrá optar por los beneficios ampliados que se detallan bajo este título, pudiendo, sin embargo, permanecer con la cobertura base que le corresponde como titular del presente servicio médico.

En caso de mora del adherente, el mismo no tendrá derecho a las coberturas establecidas en las especificaciones técnicas, sin que dicha situación afecte al beneficiario titular, su grupo familiar y los adherentes que se encuentren al día en sus cuotas.

ANEXO - ESTUDIOS LABORATORIALES

Para los casos ambulatorios, comprende todos los estudios que hagan a las especialidades que forman parte del presente Anexo Técnico y que se realicen dentro del territorio nacional y aquellos estudios no contemplados en la siguiente lista tendrán una cobertura del 30%.

Para los casos de internaciones, la presente lista es meramente enunciativa y no taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del Anexo Técnico y que se realicen dentro del territorio nacional. En caso de surgir nuevos estudios durante

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



el plazo de prestación del servicio, cuyos costos sean excesivamente elevados, los mismos tendrán la cobertura que se establecerá de común acuerdo entre la Prestadora y el Banco.

ACHT – ADRENOCORT
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO (AAS), (Droga terapéutica), Orina espontánea
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO (AAS), (Droga terapéutica), Suero
ÁCIDO CITRICO, Plasma Seminal
ÁCIDO FÓLICO EN GLÓBULOS ROJOS (Sangre y Suero)
ÁCIDO FÓLICO, Suero
ÁCIDO LÁCTICO, L.C.R.
ÁCIDO LÁCTICO, Líquidos Biológicos
ÁCIDO LÁCTICO, Plasma (Venosa)
ÁCIDO LÁCTICO, Plasma (Arterial)
ÁCIDO ÚRICO, DEPURACIÓN (CLEARANCE), Suero y Orina 24h
ÁCIDO ÚRICO, Líquidos Biológicos
ÁCIDO ÚRICO, Orina (24h o espontánea)
ÁCIDO ÚRICO, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ÁCIDO VALPROICO (Droga terapéutica), Suero
ACTH (CORTICOTROPINA), Plasma
ADA (ADENOSINA DESAMINASA), Líquido pleural
ADENOVIRUS DETECCIÓN (PCR)
ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IgG, Suero
ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IgG, Suero.
ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IgM, Suero.
ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IgM, Suero
ADENOVIRUS, ANTÍGENO, Hisopado Nasal
ADENOVIRUS, ANTÍGENO, Hisopado Nasal
ADENOVIRUS ENTERICO ANTÍGENO, Heces
AFP (ALFAFETOPROTEINA), Suero
AFP (ALFAFETOPROTEINA), Suero Materno
AGLUTININAS A, ANTICUERPOS, Sangre y Suero
AGLUTININAS B, ANTICUERPOS, Sangre y Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ALBUMINA, Suero
ALDOLASA, Suero
ALFA 1 ANTITRIPSINA, Suero
ALFA AMILASA, Líquidos Biológicos (x muestra)
ALFA AMILASA, Orina espontánea
ALFA AMILASA, Suero
ALFAFETOPROTEINA
AMA IFI
AMILASEMIA
AMILASURIA
AMONIO, Plasma
AMONIO EN ORINA
ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES) IgG, Suero
ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES) IgM, Suero
ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES), Líquidos Biológicos

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES), Suero
ANCA-MPO (ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, MIELOPEROXIDASA), Suero
ANCA-PR3 (ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, PROTEINASA 3), Suero
ANDROSTENEDIONA, Suero
ANFETAMINAS (Droga de abuso), Orina
ANTICOAGULANTE LÚPICO, Suero y Plasma
ANTICORE IgM
ANTICUERPOS ANTI IA2 (Anticuerpo anti tirosina-fosfatasa pancreática), Suero
ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA IgG
ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINA IgM
ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA
ANTICUERPOS ANTI TIPO
ANTICUERPOS DNA
ANTICUERPOS M2-G (Anticuerpo anti mitocondrial contra los anticuerpos anti-M2), Suero
ANTIGENOS DE SMITH

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ANTÍGENOS FEBRILES (AGLUTININAS FEBRILES), Suero
ANTÍGENOS MICROBIANOS PARA MENINGITIS (7 GERMENES), Líquidos Biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: HAEMOPHILUS INFLUENZAE B, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: NEISSERIA MENINGITIDIS A, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: NEISSERIA MENINGITIDIS B/E. COLI K1, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: NEISSERIA MENINGITIDIS C, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: NEISSERIA MENINGITIDIS Y/W135, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: PNEUMOCOCCO, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: STREPTOCOCCUS GRUPO A, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: STREPTOCOCCUS GRUPO B, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS MICROBIANOS: STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE, Líquidos biológicos
ANTÍGENOS SOLUBLES PARA MENINGITIS (7 GERMENES), Líquidos Biológicos
ANTI-GLUTAMATO DESCARBOXILASA (GAD-65), Suero
ANTI CCP

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ANTI GLIADINA IGA
ANTI GLIADINA IGG
ANTI HAV IqM
ANTI HVC
ANTI TRANSGLUTAMINASA TISULAR IgA
ANTI TRANSGLUTAMINASA IgG TISULAR
ARTRITEST
APCA (CELULAS PARIETALES GASTRICA), ANTICUERPOS IgG, Suero
APOLIPOPROTEINA A1, Suero
APOLIPOPROTEINA B, Suero
APT (HEMOGLOBINA FETAL), VARIOS MATERIALES
ASCA ANTICUERPOS IgA, Suero
ASCA ANTICUERPOS IgG, Suero
ASPERGILLUS GALACTOMANANO, ANTIGENO, Suero
ASTO (ANTIESTREPTOLISINA 0), Suero

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



AT III (ANTITROMBINA III), Plasma
AVM (ÁCIDO VANIL MANDELICO), Orina 24h
AZUCAR REDUCTORA EN ORINA
BARBITÚRICOS (Droga de abuso), Orina
BENZODIACEPINAS (Droga de abuso), Orina
BENZODIACEPINAS: ALPRAZOLAN (Droga terapéutica), Suero
BENZODIACEPINAS: BROMAZEPAN (Droga terapéutica), Suero
BENZODIACEPINAS: CLONAZEPAN (Droga terapéutica), Suero
BETA 2 GLICOPROTEINA I, ANTICUERPOS IgA, Suero
BETA 2 GLICOPROTEINA I, ANTICUERPOS IgG, Suero
BETA 2 GLICOPROTEINA I, ANTICUERPOS IgM, Suero
BETA 2 MICROGLOBULINA, Orina espontánea
BETA 2 MICROGLOBULINA, Suero
BETA CROSSLAPS, Suero
BICARBONATO ACTUAL, Sangre

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BILIRRUBINA DIRECTA, Líquidos Biológicos (x muestra)
BILIRRUBINA DIRECTA, Suero
BILIRRUBINA TOTAL, Líquidos Biológicos
BILIRRUBINA TOTAL, Suero
BIOTINIDASA, Sangre en Papel de Filtro
BK VIRUS DETECCIÓN (PCR)
BNP (PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B), Plasma
BOCAVIRUS HUMANO DETECCIÓN (PCR)
BORDETELLA PERTUSIS DETECCIÓN (PCR)
BORRELIA BURGENDORFERI, ANTICUERPOS IgG (LYME), Suero
BORRELIA BURGENDORFERI, ANTICUERPOS IgM (LYME), Suero
BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS IgG, Suero
BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS IgM, Suero
BRUCELOSIS - HUDLESON, ANTICUERPOS, Suero
BUN (NITROGENO UREICO), Orina 24h

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BUN (NITROGENO UREICO), Suero
BUSQUEDA DE EOSINOFILOS
C3 (COMPLEMENTO C3), Suero
C4 (COMPLEMENTO C4), Suero
CA 125, ANTIGENO, Suero
CA 15-3, ANTIGENO, Suero
CA 19-9, ANTIGENO, Suero
CADENAS LIGERAS LIBRES (Kappa + Lambda), Suero
CALCIO IONICO, Sangre
CALCIO, DEPURACIÓN (CLEARANCE), Suero y Orina 24h
CALCIO, Orina (24h o cronometrada o espontánea)
CALCIO, Suero
CALICIO SERICO
CALCITONINA, Suero
CALCIOURIA

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CALCULO URINARIO
CALCULO ANALISIS MORFOLOGICO
CALCULO ANALISIS POR FTIR
CARBAMAZEPINA (Droga terapéutica), Suero
CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgA, Suero
CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgG, Suero
CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgM, Suero
CATECOLAMINAS METABOLITOS, Orina 24h
CCP (PEPTIDO CITRULINADO CICLICO), ANTICUERPOS IgG, Suero
CD 3
CD 4
CD 7
CD 8
CD 10
CD 15

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CD 18
CD 19
CD 69
CD 154
CEA (ANTÍGENO CARCINO EMBRIONARIO), Suero
CELULARIDAD NASAL
CELULAS LE
CENTROMERO, ANTICUERPOS, Suero
CERULOPLASMINA, Suero
CETOSTEROIDES 17, Orina 24h
CHAGAS (TRYPANOSOMA CRUZI), ANTICUERPOS IgG, Suero
CHAGAS (TRYPANOSOMA CRUZI), ANTICUERPOS IgM, Suero
CHIKUNGUNYA, ANTICUERPOS IgM, Suero
CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECCIÓN(PCR)
CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IgA, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IgG, Suero
CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IgM, Suero
CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO, Varios Materiales
CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE DETECCIÓN (PCR)
CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgG, Suero
CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgM, Suero
CHLAMYDOPHILA PSITTACI ANTICUERPOS IgG, Suero
CHLAMYDOPHILA PSITTACI ANTICUERPOS IgM, Suero
CICLOSPORINA, Sangre
CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)
CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)
CISTINA, Orina 24 h
CITOGRAMA: Secreción Nasal
CITOLOGIA, LIQUIDOS BIOLOGICOS
CITOLOGÍA: TINCIÓN DE GIEMSA, Varios materiales

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CITOMEGALOVIRUS (CMV), ANTICUERPOS IgG, Suero
CITOMEGALOVIRUS (CMV), ANTICUERPOS IgM, Suero
CITOMEGALOVIRUS ANTÍGENO, Orina 1er chorro
CITOMEGALOVIRUS DETECCIÓN (PCR)
CITOMEGALOVIRUS. LCR DETECCIÓN (PCR)
CITRATO, Orina 24h
CK (CREATINKINASA) TOTAL, Suero
CK IZOEMZIMAS (CPK MM), Suero
CK MB (CREATINKINASA MB), Suero
CLEANRANCE DE CREATININA
CLORUROS, L.C.R.
CLORUROS, Orina (24h o espontánea)
CLORUROS, Suero
CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A+B, ANTIGENO, Heces
CMV IgG

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CMV IgM
COAGULOGRAMA, Plasma.
COCAINA (Droga de abuso), Orina
COLESTEROL HDL, Suero
COLESTEROL LDL (Solicitud aislada), Suero
COLESTEROL LDL, Suero
COLESTEROL TOTAL, Líquidos Biológicos
COLESTEROL TOTAL, Suero
COLESTEROL VLDL, (Solicitud aislada), Suero
COLESTEROL VLDL, Suero
COLINESTERASA, Suero
COMPLEMENTO HEMOLITICO CH100, Suero
COOMBS DIRECTO, Sangre
COOMBS INDIRECTO, Suero
COPROCULTIVO

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



COPROFUNCIONAL (Prueba Funcional del Aparato Digestivo), Heces
CORTISOL UBRE, Orina 24h
CORTISOL AM, Suero
CORTISOL PM, Suero
CORTISOL PLASMÁTICO
COXIELLA BURNETII, ANTICUERPOS IgG, Suero
COXIELLA BURNETII, ANTICUERPOS IgM, Suero
COXSACKIE B, ANTICUERPOS IgG, Suero
COXSACKIE B, ANTICUERPOS IgM, Suero
CRISIS SANGUINEA
CREATININA DEPURACIÓN, (CLEARANCE) Suero y Orina 24h
CREATININA, Líquidos Biológicos
CREATININA, Orina
CREATININA, Suero
CRIOAGLUTININAS, TITULACION, Sangre y Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CRIOGLOBULINAS, Suero
CRISTALES, INVESTIGACIÓN, Líquido Articular
CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTÍGENO, Líquidos Biológicos
CRYPTOSPORIDIUM, INVESTIGACION, Heces
CPK Mb
CPK TOTAL
CUERPOS CETONICOS, Orina espontánea
CUERPOS CETONICOS, Suero
CULTIVO AUTOMATIZADO, LCR (Gérmenes comunes)
CULTIVO DE DACRIOCISTITIS
CULTIVO DE HONGOS, Varios Materiales
CULTIVO DE HUMOR VITREO/ACUOSO
CULTIVO DE LIQUIDOS BIOLOGICOS
CULTIVO DE LIQUIDO CEFALO RAQUIDEO (LCR)
CULTIVO DE LIQUIDO PERITONEAL

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CULTIVO DE LIQUIDO SINOVIAL
CULTIVO DE PUNTA DE CATETER U OTROS DISPOSITIVOS, (BRUN BUISSON)
CULTIVO DE PUNTA DE CATETER U OTROS DISPOSITIVOS, (MAKI)
CULTIVO EN AEROBIOSIS, Autom c/inhibidor, Varios Materiales
CULTIVO EN AEROBIOSIS, Autom s/inhibidor, Varios Materiales
CULTIVO EN AEROBIOSIS, Gérmenes Comunes, Varios Materiales
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS c/Inhibidor, Autom. Varios Materiales
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, s/Inhibidor Autom. Varios Materiales
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, Varios Materiales
CULTIVO PARA BAAR, Varios Materiales
CULTIVO PARA BUSQUEDA DE EVR (ENTEROCOCO VANCOMICINA RESISTENTE), Varios materiales
CULTIVO PARA CAMPYLOBACTER, Heces
CULTIVO PARA CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE, Secreción faríngea
CULTIVO PARA LISTERIA, Varios materiales
CULTIVO PARA MYCOBACTERIAS, Varios materiales

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CULTIVO PARA MYCOPLASMA HOMINIS, Varios materiales
CULTIVO PARA NEISSERIA GONORRHOEAE, Varios materiales
CULTIVO PARA STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, Varios materiales
CULTIVO PARA UREAPLASMA UREALITICUM, Varios materiales
CULTIVO PARA VIBRIO CHOLERAE, Heces
CULTIVO PARA YERSINIA, Heces
CULTIVO, ENDOCERVICAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, ESPERMA (Gérmenes comunes)
CULTIVO, ESPUTO (Gérmenes comunes)
CULTIVO, HECES (COPROCULTIVO)
CULTIVO, HISOPADO ANAL (Streptococcusagalactie)
CULTIVO, LAVADO BRONCOALVEOLAR (Gérmenes comunes)
CULTIVO, LCR (Gérmenes comunes)
CULTIVO, MEDULA OSEA
CULTIVO, ORINA MICCION MEDIA (Gérmenes comunes)

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CULTIVO, ORINA PRIMERA MICCIÓN (Thayer Martin)
CULTIVO, SECRECIÓN BUCAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN CONJUNTIVAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN FARINGEA (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN HERIDA OPERATORIA (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN NASAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN NASAL (P/Staphilococcusaureus)
CULTIVO, SECRECIÓN ÓPTICA (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN PROSTÁTICA (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN PURULENTA (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN TRAQUEAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN ÚLCERA DE CORNEA DE OJO (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN ÚLCERA GENITAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN URETRAL (Gérmenes comunes)
CULTIVO, SECRECIÓN VAGINAL (Gérmenes comunes)

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CULTIVO, SECRECIÓN VULVAR (Gérmenes comunes)
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA
DENGUE NSI, ANTÍGENO, Suero
DENGUE VIRUS DETECCIÓN (PCR)
DENGUE, ANTICUERPOS IgG, Suero
DENGUE, ANTICUERPOS IgM, Suero
DENSIDAD, Orina
DGP ANTICUERPOS IgA (DEAMINADOS PÉPTIDOS ESPECÍFICOS DE GLIADINA), Suero
DGP ANTICUERPOS IgG CAMINADOS PÉPTIDOS ESPECIFICOS DE GLIADINA), Suero
DHEA - S04 (DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO), Suero
DHR
DIGOXINA, Suero
DIMERO-D, Plasma
DNAds, ANTICUERPOS, Suero
DOBLE TEST (HCG LIBRE, PAPP-A), Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ECHOVIRUS, ANTICUERPOS IgG, Suero
ECHOVIRUS, ANTICUERPOS IgM, Suero
ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA, Sangre
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS ALTA RESOLUCION, L.C.R.
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Orina 24h
ELECTROLITOS, Orina
ELECTROLITOS, Suero
ENA (ANTÍGENOS NUCLEARES EXTRAIBLES), ANTICUERPOS, Suero
ENDOMISIO, ANTICUERPOS IgA, Suero
ENDOMISIO, ANTICUERPOS IgG, Suero
ENTEROCOCO VANCOMICINA RESISTENTE (EVR)
ENTEROVIRUS DETECCIÓN (PCR)
EPSTEIN BAAR VIRUS DETECCIÓN (PCR)
EPSTEIN BAAR VIRUS EBNA -1 ANTICUERPOS IgG, Suero
EPSTEIN-BAAR, ANTICUERPOS IgG ANTI-VCA (EBV-VCA), Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



EPSTEIN-BAAR, ANTICUERPOS IgM ANTI-VCA (EBV-VCA), Suero
EPSTEIN-BAAR, EA ANTICUERPOS IgG (EBV-EA), Suero
ERITROCITOS, RECuento, Sangre
ERITROSEDIMENTACION, Sangre
ESPERMOCULTIVO
ESPERMOGRAMA, Semen
ESTEATOCRITO, Heces
ESTRADIOL, Suero
ESTRIOL LIBRE, Suero
ESTRIOL LIBRE, Suero Materno
ESTUDIO DE LA CRISTALURIA
EXAMEN MICOLÒGICO FROTIS: FRESCO Y TINCIÓN, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICOLOGICO: FRESCO, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICOLOGICO: TINTA CHINA, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLÒGICO FROTIS: FRESCO Y TINCIÓN DE GRAM, VARIOS MATERIALES

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



EXAMEN MICROBIOLOGICO: CAMPO OSCURO, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLOGICO: FRESCO, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLÒGICO: TINCIÓN DE FONTANA, VARIOS MATERIALES (x muestra)
EXAMEN MICROBIOLÒGICO: TINCIÓN DE GIEMSA, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE GRAM, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE PERLS, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE ZIEHL-NEELSEN, VARIOS MATERIALES
FACTOR IX, ACTIVIDAD, Plasma
FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS IgA, IgG, IgM, Suero
FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS IgA, Suero
FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS IgG, Suero
FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS IgM, Suero
FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS, Cuantitativo, Suero
FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS, Suero
FACTOR V LEYDEN, ACTIVIDAD, Plasma

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



FACTOR VIII, ACTIVIDAD, Plasma
FAGOCITOSIS
FENILALANINA, Sangre en Papel de Filtro
FENITOINA (Droga terapéutica), Suero
FENOBARBITAL (Droga terapéutica), Suero
FERRITINA, Suero
FIBRINÓGENO, Plasma
FÓRMULA LEUCOCITARIA (RECuento DIFERENCIAL LEUCOCITARIO) (OTOLÓGICO), Sangre
FOSFATASA ACIDA PROSTATICA, Suero
FOSFATASA ACIDA TOTAL, Suero
FOSFATASA ACIDA, LIQUIDOS BIOLOGICOS
FOSFATASA ACIDA, Plasma Seminal
FOSFATASA ALCALINA, LÍQUIDOS BIOLÓGICOS
FOSFATASA ALCALINA, Suero
FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS IgG, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS IgM, Suero
FÓSFORO, DEPURACIÓN (CLEARANCE) Suero y Orina 24h
FÓSFORO, Orina (24h o cronometrada o espontánea)
FÓSFORO, Suero
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
FRUCTOSA, Plasma Seminal
FRUCTOSAMINA, Suero
FSH (HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE), Suero
F.S.P.
FT 3
FT 4
FTA-abs, ANTICUERPOS IgG, (TREPONEMA PALLIDUM), LCR
FTA-abs, ANTICUERPOS IgG, (TREPONEMA PALLIDUM), Suero
FTA-abs, ANTICUERPOS IgM, (TREPONEMA PALLIDUM), LCR
FTA-abs, ANTICUERPOS IgM, (TREPONEMA PALLIDUM), Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



GALACTOSA, Sangre en Papel de Filtro
GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA), Líquidos Biológicos
GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA), Suero
GASOMETRIA ARTERIAL, Sangre
GASOMETRIA VENOSA, Sangre
GLIADINA, ANTICUERPOS IgA, Suero
GLIADINA, ANTICUERPOS IgG, Suero
GLICEMIA
GLICEMIA POST CARGA
GLOBULINAS, Suero
GLOBULOS BLANCOS
GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) NEONATAL, Sangre en Papel de Filtro
GLUCOSA, (PTGO) (2 determinaciones) EMBARAZADAS, Suero
GLUCOSA, (PTGO) (3 determinaciones), Suero
GLUCOSA, (PTGO) (4 determinaciones), Suero

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



GLUCOSA, (PTGO) (5 determinaciones), Suero
GLUCOSA, (PTGO) (6 determinaciones), Suero
GLUCOSA, Orina (24h o cronometrada o espontánea)
GLUCOSA, PRE Y POST PRANDIAL (2 determinaciones), Suero
GLUCOSA, Suero
GLUCOSA, TEST DE O'SULLIVAN (2 determinaciones), Suero
GLUCOSA, Líquidos biológicos
GOT (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA), Líquidos Biológicos
GOT (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA), Suero
GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA), Líquidos Biológicos
GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA), Suero
HAPTOGLOBIN ^ Suero
HBA1c (HEMOGLOBINA GLICADA), Sangre
Hbs Aq.
HCG (GONADOTROPINA CORIONICASUB UNIDAD BETA) CUALITATIVO, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



HCG (GONADOTROPINACORIONICASUB UNIDAD BETA) CUANTITATIVO, Suero
HCG BETA CUALITATIVO, Orina espontánea primera de la mañana
HCG BETA UBRE, Suero
HCG BETA-MARCADOR TUMORAL, Suero
HECES: FLORA MICROBIANA (FRESCO + GRAM + GIEMSA)
HECES SANGRE OCULTA
HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IgA, Suero
HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IgG, Suero
HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IgM, Suero
HEMATOCRITO, Sangre
HEMATOZOARIOS, Sangre
HEMOCULTIVO AUTOM. AEROBIOSIS Adulto d Inhibidor, Sangre
HEMOCULTIVO AUTOM. AEROBIOSIS Adulto SI Inhibidor, Sangre
HEMOCULTIVO AUTOM. AEROBIOSIS Pediátrico d Inhibidor, Sangre
HEMOCULTIVO AUTOM. ANAEROBIOSIS Adulto, Sangre

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



HEMOCULTIVO, EN AEROBIOSIS
HEMOCULTIVO, EN ANAEROBIOSIS
HEMOGLOBINA FETAL, Varios materiales biológicos
HEMOGLOBINA, Sangre
HEMOGRAMA, Sangre
HEMOGRAMA + VSG
HEPATITIS A, ANTICUERPOS IgG (HAV-ac IgG), Suero
HEPATITIS A, ANTICUERPOS IgM (HAV-ac IgM), Suero
HEPATITIS B VIRUS CARGA VIRAL (REAL TIME PCR)
HEPATITIS B VIRUS DETECCIÓN (PCR)
HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI ANTÍGENO CORE (HBc-ac), Suero
HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI ANTÍGENO e (Hbe-ac), Suero
HEPATITIS B, ANTICUERPOS DE SUPERFICIE (HBs-ac), Suero
HEPATITIS B, ANTICUERPOS IgM ANTI ANTÍGENO CORE (HBc-acIgM), Suero
HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBs Ag), Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



HEPATITIS B, ANTÍGENO e (Hbe Ag), Suero
HEPATITIS C (HCV) Ag + ac ULTRA SENSIBLE, Suero
HEPATITIS C (HCV), ANTICUERPOS IgG, Suero
HEPATITIS C VIRUS CARGA VIRAL (REAL TIME PCR)
HEPATITIS C VIRUS DETECCIÓN (PCR)
HEPATITIS C VIRUS GENOTIPIFICACION (REAL TIME PCR)
HEPATOGRAMA, Suero
HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgG, L.C.R. (Punción)
HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgG, Suero
HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgM, L.C.R. (Punción)
HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgM, Suero
HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IgG, L.C.R. (Punción)
HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IgG, Suero
HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IgM, L.C.R. (Punción)
HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IgM, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



HERPES VIRUS SIMPLEX 1 Y 2, DETECCIÓN (PCR)
HERPES VIRUS SIMPLEX 1 Y 2, LCR, DETECCIÓN (PCR)
HERPES, ANTÍGENO, VARIOS MATERIALES
HETEROFILOS ANTICUERPOS (MONOTEST), INVESTIGACIÓN, Suero
HETEROFILOS ANTICUERPOS (PAUL BUNNELL), INVESTIGACIÓN, Suero
HGH (HORMONA DE CRECIMIENTO), Suero
HIDATIDOSIS, ANTICUERPOS IgG, Suero
HIDROXICORTICOSTEROIDES 17, Orina 24h
HIDROXIINDOLACÉTICO 5, Orina 24h
HIDROXIPROGESTERONA 17 NEONATAL, Sangre en Papel de Filtro
HIDROXIPROGESTERONA 17, Suero
HIERRO, CAPACIDAD DE SATURACION (TIBC), Suero
HIERRO, Suero
HISTONAS, ANTICUERPOS IgG, Suero
HIV 1 Ag+ HIV 1-2 ac, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



HOMA-IR (ÍNDICE DE RESISTENCIA A LA INSULINA), Suero
HOMOCISTEINA, Suero
HPV VIRUS PAPILOMA HUMANO DETECCIÓN (PCR) Y TIPIFICACION
IaDr
IgA (INMUNOGLOBULINAS A), Saliva
IgA (INMUNOGLOBULINAS A), Suero
IgE (INMUNOGLOBULINAS E), Suero
IgE ESPECÍFICO, HUEVO (CLARA Y YEMA) (f1 +f75), Suero
IgE ESPECÍFICO, Proteínas Leche Vaca x 3, Suero
IgE ESPECÍFICO, Proteínas Leche Vaca x 4, Suero
IgE ESPECÍFICO, x Alérgeno, Suero
IgE ESPECÍFICO, x mezcla de Alérgenos, suero
IGF-1 (FACTOR DE CRECIMIENTO INSULÍNICO TIPO 1), Suero
IgG (INMUNOGLOBULINAS G), Suero
IgM (INMUNOGLOBULINAS M), Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



INDICE DE RIESGO ATEROGENICO
INFLUENZA A VIRUS DETECCIÓN (PCR)
INFLUENZA A, ANTICUERPOS IgG, Suero
INFLUENZA A, ANTICUERPOS IgM, Suero
INFLUENZA A, ANTÍGENO, hisopado nasofaríngeo
INFLUENZA ANTIGENO A(H1 N1), hisopado nasofaríngeo
INFLUENZA B VIRUS DETECCIÓN (PCR)
INFLUENZA B, ANTICUERPOS IgG, Suero
INFLUENZA B, ANTICUERPOS IgM, Suero
INFLUENZA B, ANTÍGENO, hisopado nasofaríngeo
INMUNOFIJACION, L.C.R.
INMUNOFIJACION, Orina 24h
INMUNOFIJACION, Suero
INMUNOGLOBULINAS (IgA, IgG, IgM), Suero
INR (RAZON NORMALIZADA INTERNACIONAL), Plasma

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



INSULINA, PRE Y POST PRANDIAL, Suero (2 determinaciones)
INSULINA, Suero
IRT (TRIPSINA INMUNO REACTIVA), Sangre en Papel de Filtro
ISOA GLOTININAS
J _o 1, ANTICUERPOS, Suero
La (SS-B), ANTICUERPOS, Suero
LDH (LÁCTICODESHIDROGENASA), L.C.R.
LDH (LÁCTICODESHIDROGENASA), Suero
LEGIONELLA PNEUMOFILLA, ANTICUERPOS IgG, Suero
LEGIONELLA PNEUMOFILLA, ANTICUERPOS IgM, Suero
LEGIONELLA PNEUMOFILLA, ANTÍGENO, Varios materiales
LEGIONELLA PNEUMOPHILA DETECCIÓN (PCR)
LEISHMANIA VISCERAL, ANTICUERPOS TOTALES (ANTI RK-39), Suero
LEISHMANIASIS CUTANEA, ANTICUERPOS IgG, Suero
LEISHMANIASIS CUTANEA, ANTICUERPOS IgM, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



LEPTOSPIRA, ANTICICUERPOS (LEPTOSPIROSIS), Suero
LEUCOCITOS, RECuento, Sangre
LH (HORMONA LUTEINIZANTE), Suero
LIPASA, LIQUIDOS BIOLOGICOS
LIPASA, Suero
LIPASEMIA
LIPI DOG RAMA, Suero
LITIO, Suero
LKMI ANTICUERPOS (RETICULOENDOPASMATICO), Suero
M. TUBERCULOSIS IgG / IgM ANTICUERPOS, Suero
MAGNESIO, Orina (24h o espontánea)
MAGNESIO, Suero
MALARIA ANTICUERPOS - PLASMODIUM FALCIPORIUM / VIVAX, Suero
MALARIA ANTIGENO - PLASMODIUM FALCIPORIUM / VIVAX, Sangre
MARCADORES TUMORALES

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



MARIHUANA (Droga de abuso), Orina
MCV (Vimentina Citrulada Mutada), ANTICUERPOS IgG, Suero
MDMA (EXTASIS) (Droga de abuso), Orina
MEMBRANA BASAL GLOMERULAR (GMB), ANTICUERPOS IgG, Suero
METAHEMOGLOBINA, Sangre
METANEFRINA, Orina 24h
METANEUMOVIRUS HUMANO ANTÍGENO, material biológico
METANEUMOVIRUS HUMANO DETECCIÓN (PCR)
METANFETAMINA (Droga de abuso), Orina
METOTREXATO, Suero
MICROALBUMINA, Orina (24h o 12h o espontánea o cronometrada)
MICROSCOPIA FUNCIONAL (RESIDUOS ALIMENTICIOS), IDENTIFICACIÓN, Heces
MICROSOMALES (TPO), ANTICUERPOS, Suero
MIOGLOBINA, Orina espontánea
MIOGLOBINA, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



MITOCONDRIALES, ANTICUERPOS IgG, Suero
MONOTEST
MONTENEGRO
MORFINAS (Droga de abuso), Orina
MORFOLOGÍA DE KRUGER EN LIQUIDO SEMINAL
MUSCULO LISO, ANTICUERPOS IgG, Suero
MYCOPACTERIUM TUBERCULOSIS DETECCIÓN (PCR)
MYCOPLASMA GENITALIUM DETECCIÓN (PCR)
MYCOPLASMA HOMINIS + UREAPLASMA UREALYTIUM DETECCIÓN (PCR)
MYCOPLASMA HOMINIS DETECCIÓN (PCR)
MYCOPLASMA PNEUMONIAE DETECCIÓN (PCR)
MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgG, Suero
MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgM, Suero
NEISSERIA GONORRHOEAE DETECCIÓN (PCR)
NEISSERIA MENINGITIDIS DETECCIÓN (PCR)

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



NEUMONIAS ATIPICAS, ANTICUERPOS IgG, Suero
NEUMONIAS ATIPICAS, ANTICUERPOS IgM, Suero
NOROVIRUS, ANTIGENOS, Heces
NT-X
OPIACEOS (Droga de abuso), Orina
ORINA RUTINA (espontánea)
OXIURUS, INVESTIGACION, Heces
P - 24 ANTIGENO, Suero
PANEL BACTERIANO RESPIRATORIO DETECCIÓN (PCR)
PANEL BACTERIANO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL LCR DETECCIÓN (PCR)
PANEL RESPIRATORIO DETECCIÓN (PCR)
PANEL VIRAL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, LCR (PCR)
PANEL VIRUS RESPIRATORIOS DETECCIÓN (PCR) (no Covid 19)
PAPERAS, ANTICUERPOS IgG, Suero
PAPERAS, ANTICUERPOS IgM, Suero

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PAPP - A (PROT. ASOCIADA AL EMB.), Suero
PARAINFLUENZA 1 2 3, ANTICUERPOS IgG, Suero
PARAINFLUENZA 1 2 3, ANTICUERPOS IgM, Suero
PARAINFLUENZA 1 ANTICUERPOS IgG, Suero
PARAINFLUENZA 1 ANTICUERPOS IgM, Suero
PARAINFLUENZA 1, ANTÍGENO, Hisopado Nasal
PARAINFLUENZA 2 ANTICUERPOS IgG, Suero
PARAINFLUENZA 2 ANTICUERPOS IgM, Suero
PARAINFLUENZA 2, ANTÍGENO, Hisopado Nasal
PARAINFLUENZA 3 ANTICUERPOS IgG, Suero
PARAINFLUENZA 3 ANTICUERPOS IgM, Suero
PARAINFLUENZA 3, ANTÍGENO, Hisopado Nasal
PARAINFLUENZA VIRUS DETECCIÓN (PCR)
PARASITOLOGICO SERIADO, Heces
PARASITOLOGICO, Heces

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PARASITOS, INVESTIGACION E IDENTIFICACION, VARIOS MATERIALES
PARVOVIRUS, ATICUERPOS IgG, Suero
PARVOVIRUS, ATICUERPOS IgM, Suero
PAS (ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO), Suero
PAS LIBRE (ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE), Suero
PAUL BUNELL
PCR CUANTITATIVO
PEPTIDO C PRE Y POST PRANDIAL, Suero
PEPTIDO C, Suero
PERFIL LIPIDICO
PERFIL METABOLICO DE LITIASIS (COMPLETO)
PERFIL METABOLICO DE LITIASIS (BASICO)
pH, LÍQUIDOS x Punción
pH, VARIOS MATERIALES
PIRIDINOLINA, (PYRILINKS), Orina (2o de la mañana)

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PLAQUETAS, Sangre
PLASMA SEMINAL BIOQUÍMICA
PNEUMOCYSTI CARINII ANTÍGENO, Espudo
POTASIO, Líquidos Biológicos
POTASIO, Orina (24h o espontánea)
POTASIO, Suero
PRE ALBUMINA, Suero
PRO BNP, Plasma
PROCALCITONINA, Suero
PROGESTERONA, Suero
PROLACTINA, Suero
PROLACTINA, Suero (2 determinaciones)
PROLACTINA, Suero (3 determinaciones)
PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA, Suero
PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PROTEINA C REACTIVA, CUALITATIVA, Suero
PROTEINA C, Plasma d citrato
PROTEINA S, Plasma d citrato
PROTEINAS DE BENICE-JONES, Orina espontánea
PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONES, Suero
PROTEINAS TOTALES, LÍQUIDOS BIOLÓGICOS
PROTEINAS TOTALES, Orina (24h o espontánea)
PROTEINAS TOTALES, Suero
PROTEINAS, ELECTROFORESIS, Suero
PROTEINOGRAMA ELECTRO FOREITICO
PRUEBA COVID-19 SEGÚN NUMERAL 17.3
PRUEBA DE GRAHAM/ENTEROBIUS/OXIURUS
PRUEBA DE LAZO
PRUEBA DE TZANCK, Varios materiales
PRUEBA DE O SULLIVAN

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PRUEBA TOLERANCIA A LA LACTOSA, Suero y heces
PTH (PARATHORMONA INTACTA), Plasma
QUILOMICRONES, Suero
QUÍMICO, Líquidos Biológicos (Glucosa, Proteínas totales, Rivalta)
REACCION DE SAATHOF, Heces
REACCION DE WAALER ROSE, Suero
REACCION DE WIDAL, Suero
RECUESTO DE ADDIS, Orina 12h
REDUCCION DEL NBT
RELACION APO A1 / APO B, Suero
RELACIÓN ALBUMINA/GLOBULINA AISLADA
RELACION CALCIO/CREATININA, Orina
RELACION PROTEINAS/CREATININA, Orina
RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (FACTOR V), Plasma d citrato
RETICULOCITOS, Sangre

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



RETROCULTIVO AUTOM. AEROBICO CI INHIBIDOR
RETROCULTIVO AUTOM. AEROBICO SI INHIBIDOR
RETROCULTIVO AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR
RETROCULTIVO CON INHIBIDOR, Varios Materiales
RETROCULTIVO, Varios Materiales
RHINOVIRUS HUMANO DETECCIÓN (PCR)
RNP, ANTICUERPOS, Suero
Ro (SS-A), ANTICUERPOS, Suero
ROTAVIRUS, ANTIGENOS, Heces
RUBEOLA, ANTICUERPOS IgG, Suero
RUBEOLA, ANTICUERPOS IgM, Suero
SANGRE OCULTA, Heces
SARAMPION, ANTICUERPOS IgG, Suero
SARAMPION, ANTICUERPOS IgM, Suero
SCABIOSIS BUSQUEDA, Varios Materiales

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



SCL 70
Sd-70, ANTICUERPOS, Suero
SEDIMENTO, Orina espontánea
SEMINAL DE PLASMA
SHBG (GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES), Suero
SIMS HUNNER (TEST POST COITAL)
SINOVIAL DE LIQUIDOS
SIROLIMUS, Sangre
Sm, ANTICUERPOS, Suero
SODIO, Orina (24h o espontánea)
SODIO, Suero
STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DETECCIÓN (PCR)
SULFATO DE ORINA
SUSTANCIAS REDUCTORAS, (Benedict) Orina espontánea
SUSTANCIAS REDUCTORAS, (Benedict), Heces frescas

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



SWIM UP, Esperma
T3 LIBRE, Suero
T3 TOTAL, Suero
T4 LIBRE, Suero
T4 NEONATAL, Sangre en Papel de Filtro
T4 TOTAL, Suero
TACROLIMUS, Sangre total
TEOFILINA (Droga terapéutica), Suero
TEST DE ARBORIZACIÓN O CRISTALIZACIÓN, Secreción Vaginal
TESTOSTERONA BIODISPONIBLE, Suero
TESTOSTERONA LIBRE, Suero
TESTOSTERONA TOTAL, Suero
TEST COVID 19: COBERTURA DEL 1° TEST EN PACIENTES INTERNADOS SINTOMATICOS en laboratorio dispuesto por la prestadora.
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP), Plasma d citrato

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (TTPa), Plasma d citrato
TINCIÓN VITAL EN LIQUIDO SEMINAL
TIPa
TIPIFICACION (GRUPO SANGUINEO), Sangre
TIROGLOBULINA, ANTICUERPOS IgG, Suero
TIROGLOBULINA, Suero
TIROIDEOS ANTICUERPOS (TPO-PEROXIDASA TIROIDEA, ANTICUERPOS IgG y TIROGLOBULINA, ANTICUERPOS IgG), Suero
TLC abs IFI IgM
TORCH IgG (TOXOPLASMOSIS, RUBEOLA, CITOMEGALOVIRUS, HERPES 1, HERPES 2), Suero
TORCH IgM (TOXOPLASMOSIS, RUBEOLA, CITOMEGALOVIRUS, HERPES 1, HERPES 2), Suero
TORCH'S IgG (FTA-abs, TOXOPLASMOSIS, RUBEOLA, CITOMEGALOVIRUS, HERPES 1, HERPES 2), Suero
TORCH'S IgM (FTA-abs, TOXOPLASMOSIS, RUBEOLA, CITOMEGALOVIRUS, HERPES 1, HERPES 2), Suero
TOXOPLASMA GONDII AVIDEZ, Suero
TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS, IgG, L.C.R.
TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS, IgG, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS, IgM, L.C.R.
TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS, IgM, Suero
TP
TPO (PEROXIDASA TIROIDEA, ANTICUERPOS IgG), Suero
TRANSFERRINA % SATURACION, Suero
TRANSFERRING Suero
TRANSGLUTAMINASE ANTICUERPOS IgA, Suero
TRANSGLUTAMINASE ANTICUERPOS IgG, Suero
TRIGLICERIDOS, LÍQUIDOS BIOLÓGICOS
TRIGLICERIDOS, Suero
TRIPLE TEST (HCG CUANTITATIVO + AFP + ESTRIOL LIBRE), Suero
TROPONINA I, CUANTITATIVA, Suero
TSH (HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDE), Suero
TSH NEONATAL (HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDE NEONATAL), Sangre en Papel de Filtro
TSHR (ANTICUERPOS ANTI TSH RECEPTORES), ANTICUERPOS, Suero

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



TTPA
UREA DEPURACIÓN (CLEARANCE), Suero y Orina 24h
UREA, ORINA (24h o espontánea)
UREA, Suero
UREAPLASMA UREALYTICUM DETECCIÓN (PCR)
UROCULTIVO
VANCOMICINA (Droga terapéutica), Suero
VARIANTE DU, Sangre
VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG, Suero
VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM, Suero
VARIZELLA ZOZTER VIRUS DETECCIÓN (PCR)
VDRL, (TREPONEMA PALLIDIUM), CUANTITATIVO, LCR
VDRL, (TREPONEMA PALLIDIUM), CUANTITATIVO, Suero
VIH, ANTICUERPOS, Suero
VIROCITOS, Sangre

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (VSR), ANTICUERPOS IgG, Suero
VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (VSR), ANTICUERPOS IgM, Suero
VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (VSR), ANTÍGENO, Hisopado Nasal
VITAMINA B12, Suero
VITAMINA D, Suero
WESTERN BLOT, Suero

ANEXO - MEDICINA POR IMÁGENES

Para los casos ambulatorios, comprende todos los estudios que hagan a las especialidades que forman parte del Anexo Técnico y que se realicen dentro del territorio nacional y aquellos estudios no contemplados en la siguiente lista tendrán una cobertura del 30%.

Para los casos de internaciones, la presente lista es meramente enunciativa y no taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del Anexo Técnico y que se realicen dentro del territorio nacional. En caso de surgir nuevos estudios durante el plazo de prestación del servicio, cuyos costos sean excesivamente elevados, los mismos tendrán la cobertura que se establecerá de común acuerdo entre la Prestadora y el Banco.

Los estudios citados en el siguiente cuadro tendrán una cobertura ilimitada a excepción de aquellos en los cuales se determina taxativamente la cantidad por beneficiario por cada año contrato.

ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR BENEFICIARIO POR CADA AÑO DE CONTRATO
AUDIOMETRÍA		
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO		
COLPOSCOPIA		

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



DENSITOMETRIA OSEA EN GENERAL		
ESCANOMETRIA		
ECOGRAFIA EN GENERAL - DOPPLER EN GENERAL		20
ESPIROMETRIA CON Y SIN BRONCODILATADOR		
ESTUDIOS CARDÍACOS		
	ECO STRES DE ESFUERZO	
	ECO STRESS CON DOBUTAMINA	
	ECOCARDIOGRAMA EN GENERAL	
	ECOCARDIOGRAMA C/ TRASDUCTOR TRANSESOFAGICO	
	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BIDIMENSIONAL	
	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BIDIMENSIONAL PRE-NATAL	
	ELECTROCARDIOGRAMA	
	ERGOMETRÍA	
	HOLTER DE LATIDOS 24 HORAS	

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



	HOLTER DE PRESION 24 HRS. (MAPA)	
	RECARGO EQUIPO PORTATIL ECOCARDIOGRAMA/HOLTER	
	RECARGO EQUIPO PORTATIL OTROS EST. CARDIACOS	
	RECARGO POR URGENCIA (ELECTROCARDIOGRAMA)	
	RECARGO POR URGENCIA OTROS ESTU. CARDIACOS	
	TILT TEST	
INVESTIGACIONES MAMARIAS		
	GALACTOGRAFIA C/ LADO	
	MAMOGRAFÍA 1 LADO	
	MAMOGRAFÍA 2 LADOS	
	PUNCION BIOPSIA (CORE)	
	PUNCIÓN CITOLÓGICA	
FONDO DE OJO		
LOGOaudiometría		
MEDICINA NUCLEAR	CENTELLOGRAFÍA ÓSEA SIMPLE	

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



NEUROFISIOLOGIA		
	ELECTROENCEFALOGRAFIA SIMPLE	
	MAPEO CEREBRAL	
	RECARGO POR URGENCIA-EST. NEUROLOGICOS	
ESTUDIO DE CUELLO UTERINO		
RADIOGRAFIA EN GENERAL		30
RESONANCIA MAGNETICA EN GENERAL	RESONANCIAS MAGNETICA SIMPLES, COMPUESTAS, COMPLEJAS, ESPECIALES Y NO ESPECIALES, CON O SIN CONTRASTE (GADOLINIO Y OTROS SIMILARES)	15
SALUD FETAL		
	CARDIOTOCOGRAFIA O MONITOREO FETAL	
	DOPPLER FETAL	
	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	
	ECOGRAFÍA VOLUMÉTRICA 3D - 4D	
	PERFIL BIOFÍSICO FETAL	

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



	RECARGO POR URGENCIA - ESTUD. SALUD FETAL	
TIMPANOMETRIA		
TOMOGRAFIA COMPUTADA (T.A.C) Y MULTISLICE (TCMS) EN GENERAL	SIMPLES, COMPUESTAS, COMPLEJAS, ESPECIALES Y NO ESPECIALES, CON O SIN CONTRASTE	15

ANEXO LABORATORIAL DE ANALISIS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS ARANCELADOS

La presente lista es taxativa y los estudios contemplados en la misma tendrán una cobertura del 50% por parte de la prestadora.

ANALISIS DE LABORATORIO ARANCELADOS
2.5 HEXADIONA, ORINA
ACETONA CUALITATIVO
ACETONA CUANTITATIVO
ACIDO HIPURICO CUANTITATIVO
ACIDO LISERGICO (LSD), ORINA
ACIDO METIL HIPURICO CUANTITATIVO, ORINA
ALDOSTERONA, SANGRE
ALUMINIO.ORINA

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ANABOLICO, ORINA
ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUALITATIVO (TEST RAPIDO), ORINA
ARSENICO EN ORINA
BENCENO CUANTITATIVO (GC/MS), SANGRE
BROMAZEPAN CUANTITATIVO (BENZODIACEPINA), SANGRE (LC/MS/MS)
CADMIO.ORINA
CAFEINA CUALITATIVO (GC/MS) SANGRE
CAFEINA CUANTITATIVO (GC/MS) SANGRE
CARBAMATOS CUALITATIVO (GS/MS) LIQUIDO GASTRICO
CARBAMATOS CUALITATIVO (GS/MS) ORINA
CARBAMATOS CUALITATIVO (GS/MS) SANGRE
CIANURO CUALITATIVO
CLONAZEPAN CUANTITATIVO (BENZODIACEPINA), SANGRE (LC/MS/MS)
COBRE, SANGRE
COBRE, ORINA

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



CODEINA CUALITATIVO, ORINA
CODEINA CUANTITATIVO, SANGRE
CONTENIDO GASTRICO: LECHE MATERNA / LECHE MATERNIZADA
CROMO.ORINA
DIHIDROXIVITAMINA D (VIT-VD3), SANGRE
DIOXANO CUANTITATIVO, SANGRE
DIQUAT/PARAQUAT/CUALITATIVO, LIQUIDO GASTRICO
DIQUAT/PARAQUAT/CUALITATIVO, ORINA
DOSAJE DE ALPRAZOLAM CUANTITATIVO, SANGRE (LC/MS/MS)
DOSAJE DE DEXTROMETORFANO, SANGRE
DOSAJE DE LEVETIRACETAM
DOSAJE DE METOTREXATE, SANGRE
DOSAJE DE VANCOMICINA
DOSAJES DE CADENAS LIGERAS, (KAPPA LIBRE+ LAMBDA LIBRE), LCR
DOSAJES DE CADENAS LIGERAS, (KAPPA LIBRE+ LAMBDA LIBRE), ORINA

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



DOSAJES DE CADENAS LIGERAS, (KAPPA LIBRE+ LAMBDA LIBRE), SANGRE
ENFERMEDAD CELIACA (HLA-DQ2- Y HLA-DQ8)
ESTIMULANTES CUALITATIVO, MATERIALES NO BIOLÓGICOS
ESTRONA
ESTUDIO METABOLICO DE LITIASIS RENAL (SANGRE Y ORINA)
ESTUDIO METABOLICO LITIASIS RENAL 2RA ETAPA (SUERO Y ORINA)
ETANOL CUANTITATIVO, DOSAJE EN SANGRE
ETANOL CUANTITATIVO, ORINA
ETANOL CUANTITATIVO, SANGRE
FENOLEN CUALITATIVO, ORINA
FOSFORO (ICP/MS), ORINA
GLIFOSATO CUALITATIVO, VARIOS MATERIALES
GLIFOSATO RESIDUOR EN AGUA/POZO
HALOPERIDOL CUALITATIVO, ORINA
HALOPERIDOL CUANTITATIVO, SANGRE

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



HANTAVIRUS IGG ANTICUERPOS, SANGRE
HANTAVIRUS IGM ANTICUERPOS, SANGRE
HIDRATO CORAL CUALITATIVO LIQUIDO GASTRICO
HIDRATO CORAL CUALITATIVO ORINA
HIDRATO DE CLORO LIQUIDO GASTRICO
HIDRATO DE CLORO ORINA
HIDRATO DE CLORO SUERO
HLA B27
HPV (VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) COBAS
LAMOTRISINA CUANTITATIVO, SANGRE
LEVOMEPRIMEZONA, CUANTITATIVO
LITIO (METAL PESADO) SANGRE
MARIHUANA CUALITATIVO, PELO
MENTOL CUANTITATIVO, LIQUIDO
MENTOL/ ORINA CUALITATIVO

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



MERCURIO, ORINA
METADONA CUALITATIVO ORINA
METANOL CUANTITATIVO, ORINA
METANOL SANGRE
MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y SUSCEPTIBILIDAD A DROGAS DE 1º LÍNEA
NICOTINA
NIDA 5 (DROGAS DE ABUSO), ORINA
NIQUEL, ORINA
OXICARBAZEPINA CUANTITATIVO, SUERO
PALADIO, SANGRE
PANEL CHIKUNGUNYA + DENGUE + ZIKA VIRUS, DETECCION PCR
PANEL DE MUTACIONES GENETICAS ASOCIADAS A LA TROMBOFILIA HEREDI
PANEL INFECCIONES TROPICALES, (DENGUE + ZIKA VIRUS + CIKUNGUNYA) DETECCION PCR
PARACETAMOL CUANTITATIVO, SUERO
PERFIL CHLAMYDIA + MYCOPLASMA H + UREAPLASMA, DETECCION (PCR)

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



PLOMO EN ORINA
PLOMO, SANGRE
P-NITROFENOL CUALITATIVO, ORINA
PROPOXIFENO, ORINA CUALITATIVO
QUANTIFERON TB
SCREENING DROGAS DE ABUSO (10) CUALITATIVO ORINA
SCREENING DROGAS DE ABUSO (5) CUALITATIVO ORINA
SCREENING DROGAS DE ABUSO L.C.R.
SCREENING DROGAS DE ABUSO SANGRE
SCREENING P/ALUCINOGENOS ORINA
SCREENING P/ALUCINOGENOS SANGRE
SCREENING P/ANALGECICOS Y ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES ORINA
SCREENING P/ANALGECICOS Y ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES SANGRE
SCREENING P/ANFETAMINA VARIOS
SCREENING P/CORTICOIDES ORINA

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



SCREENING P/ FENCICLIDINA ALUCINOGENOS ORINA
SCREENING P/ METANFETAMINA, SANGRE
SCREENING PARA EFEDRINAS, ORINA
SCREENING PARA SUSTANCIAS VOLATILES
SCREENING TOXICOLOGICO CUALITATIVO L.C.R.
SCREENING TOXICOLOGICO CUALITATIVO SANGRE
SCREENING TOXICOLOGICO DROGAS DE ABUSO PELO
SCREENING TOXICOLOGICO EN SANGRE DE CADAVER (GC/MS-MODO SCAN)
SCREENING TOXICOLOGICO EN SANGRE DE SUJETO VIVOS (GC/MS-MODO SCAN)
SELENIO, ORINA
SJOGRENS ANTICUERPOS (SS-A/ SS-B), SUERO
TIOCIANATO CUALITATIVO, SUERO
TIOCIANATO CUANTITATIVO, SUERO
TIOPENTAL CUANTITATIVO, ORINA
TOPIRAMATO CUALITATIVO, SUERO

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



TRAMADOL CUANTITATIVO (ORINA)
ZIKA VIRUS (ZIKV), DETECCION (PCR)
ZINC, SUERO
ZINC, ORINA
ZOLPIDEM, CUANTIFICACION, SUERO
ANGIOGRAFIA CAROTIDA CADA LADO
ANGIOGRAFIA CAROTIDA DOS LADOS
ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO 1 LADO
ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO DOS LADOS
ANGIOPLASTIA PERCUTANEA
AORTOGRAFIA LUMBAR O ABDOMINAL
ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA UNILATERAL
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL 2 LADOS
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL C/LADO
ARTERIOGRAFIA SELECTIVA (CUALQUIER ORGANO)

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ARTERIOGRAFIA SELECTIVA RENAL O TORACICA 1 LADO
ARTERIOGRAFIA SELECTIVA RENAL O TORACICA DOS LADOS
ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL UNILATERAL
BRONCOSCOPIA CON CEPILLO PROTEGIDO
BRONCOSCOPIA CON RADIOSCOPIA
BRONCOSCOPIA EN UTI (ASAPIRADO BRONQUIAL)
BRONCOSCOPIA RIGIDA CUERPO EXTRAÑO
BRONCOSCOPIA RIGIDA DIAGNOSTICA CON O SIN BIOPSIA
BRONCOSCOPIA RIGIDA DIAGNOSTICA CON O SIN BIOPSIA
BRONCOSCOPIA TERAPEUTICA
BRONCOSCOPIA Y BAL (C/ LAVADO BRONCO ALVEOLAR.)
BRONCOSCOPIA Y BIOPSIA ENDOBRONQUIAL
BRONCOSCOPIA Y BIOPSIA TRANSBRONQUIAL
BRONCOSCOPIA Y PUNCION AGUJA WANG
CAVOGRAFIA INFERIOR O SUPERIOR

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ELECTROMIOGRAFIA HASTA 2 MIEMBROS
ELECTROMIOGRAFIA HASTA 4 MIEMBROS
ELECTRONEURONOGRFIA FACIAL
ESOFAGOSCOPIA RIGIDA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO (EN QUIROFANO, POST EDA FALLIDA)
ESPIROMETRIA C/ TEST DE METACOLINA
ESPLENOPORTOGRAFIA
EXAMEN FUNCIONAL LABERINTICO CON VIDEONISTAGMOGRAFIA
EXAMEN FUNCIONAL LABERINTICO O PRUEBA VESTIBULAR CON ELECTRONISTAGMOGRAFIA
FARINGOLARINGOSCOPIA
FIBROBRONCOSCOPIA
FLEBOGRAFIA CADA LADO
FLEBOGRAFIA SELECTIVA (RENAL, HEPATICA, ESPER.)
LARINGOSCOPIA DIRECTA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
LARINGOSCOPIA DIRECTA DIAGNOSTICA (SOSPECHA DE CUERPO EXTRAÑO)
MAMA (PIEZA OPERATORIA) POR PLACA

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



MAMA (REPERAGE PARA BIOPSIA) POR PLACA
MAMOGRAFIA + TOMOSINTESIS O MAMOGRAFIA 3D
OTOEMISIONES ACUSTICAS
OTOMICROSCOPIA
PIMAX Y PEMAX
PLANTIGRAFIA DIGITAL ESTATICA Y DINAMICA (BAROPODOMETRIA)
PLESTIMOGRAFIA CORPORAL
POLISOMNOGRAFIA DOMICILIARIA
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON BUSQUEDA DE UMBRALES CON SEDACION Y/O ANESTESIA GENERAL (BERA)
PRUEBAS COMPLETAS / PLATAFORMA DE FUERZA
PRUEBAS PARCIALES / PLATAFORMA DE FUERZA
PUNCION BAJO PANTALLA ECOGRAFICA
PUNCION DE QUISTES C/T.C. - PAC. S/TAC PREVIA
TCMS-ANGIOGRAFIA CORONARIA NO INVASIVA
TEST DE MARCHA - CAMINATA DE 6 MINUTOS

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



ANEXO – ESTADÍSTICAS MENSUALES DE SERVICIOS

Correspondiente al mes de:

Consultas - Especialidad	Cantidad
Cardiología Clínica	
Cardiología Pediátrica	
Clínica Médica	
Dermatología para adultos	
Dermatología pediátrica	
Dietología	
Endocrinología y Diabetología para adultos	
Endocrinología y Diabetología para niños	
Fonoaudiología	
Gastroenterología adulta	
Gastroenterología pediátrica	
Gastroenterología y proctología	
Geriatría	
Ginecología y obstetricia	
Hepatología	
Infectología	
Mastología	
Nefrología adultos	
Nefrología pediátrica	
Neurología adultos	
Neurología pediátrica	
Neumología adultos	
Neumología pediátrica	
Nutriólogo y/o Nutricionista	
Oftalmología	
Oncología	
Otorrinolaringología	
Otoneurología	
Pediatría	
Neonatología	
Proctología	
Coloproctología	
Psiquiatría	
Psicología clínica	
Psicopedagogía	
Reumatología clínica	
Traumatología y ortopedia	
Toxicología clínica	
Urología adultos	
Urología pediátrica	

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Cirugías	Cantidad
Cirugía general	
Cirugía por video laparoscopia	
Cardiociugía	
Cardiociugía pediátrica	
Cirugía de cabeza y cuello	
Cirugía de mano	
Cirugía oncológica	
Cirugía pediátrica	
Cirugía plástica reparadora funcionales no estética	
Cirugía torácica	
Cirugía endovascular periférica y neurológica	
Cirugía vascular periférica	
Cirugía buco maxilofacial	
Foniatría	
Flebología	
Gastroenterología y proctología	
Neurocirugía	
Cirugía refractiva con implante de LIO	
Traumatología y ortopedia	
Urología adultos	
Urología pediátrica	

Procedimientos	Cantidad
Anestesiología	
Alergología	
Endoscopías	
Gastroenterología	
Gastroenterología y proctología	
Monitoreo cardiológico intraoperatorio	
Diálisis peritoneal	
Oftalmología	
Cross Linking	
Otorrinolaringología	
Radiología diagnóstica	

Tratamientos	Cantidad
Tratamientos de alergia	
Fisioterapia y kinesioterapia ambulatoria	
Fisioterapia convencional	
Foniatría	
Ejercicios ortópticos adultos	
Ejercicios ortópticos pediátricos	
RPG	
Hidroterapia	
Fisioterapia pulmonar	

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Fisioterapia neurológica	
Fisioterapia y Kinesioterapia motora, neurológica y respiratoria	
Hemodiálisis	
Otorrinolaringología	
Quimioterapia	
Radioterapia	
Rehabilitación cardiovascular	

Estudios	Cantidad
Anatomía patológica	
Flebología	
Hematología y hemoterapia	
Oftalmología	

Estudios	Cantidad
Análisis Laboratoriales	
Medicina por imágenes	
Análisis de laboratorio arancelados	

Coberturas aranceladas

Coberturas Aranceladas	Cantidad
Materiales de ostomías (set de traqueotomía, gastrostomía, etc.), en los casos de cambios o reemplazos.	
Portakath	
PetScan: un estudio hasta un beneficiario por grupo familiar, por año de contrato.	
Injertos y sustitutos óseos desmineralizado. No incluye prótesis ni materiales de osteosíntesis	
Preparados de nutrición parenteral hasta 5 por año de contrato por beneficiario.	
Sustancias radiactivas utilizadas en medicina por imágenes.	
Estudios cromosómicos	
Albuminas humanas	
Inmunoglobulina, inmunológicos, biológicos, eritroproyectina	

➤ **Plan de entrega de los bienes:**
...X... NO APLICA

➤ **Plan de entrega de los servicios:**

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de prestación/ ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a las cantidades de funcionarios comunicados por el área administradora del contrato vía correo electrónico al Proveedor.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	Los servicios se prestarán en los lugares establecidos en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.	El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses , contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses , contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
--	--	--	--	--	--	--

➤ **Otras aclaraciones:**

a) FORMA DE PAGO ESPECÍFICA.

..X.. APLICA. Detallar:

La Contratante abonará al Proveedor en Guaraníes de forma mensual, por la cantidad de funcionarios que corresponda, en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y del otorgamiento de la conformidad por parte del área técnica encargada del control y fiscalización.

b) ANTICIPO.

..... APLICA. Detallar porcentaje y justificación:

...X... NO APLICA.

c) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

..... APLICA.

...X... NO APLICA.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes(*)**.
(X) NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial(*)**.
(X) NO APLICA.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE (*):

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UOC (*):

(*) Datos obligatorios solicitados en la Circular DNCP N° 27/24.